



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de septiembre de 2012, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

9

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD**

Corrección de errores en la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 442/2012, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 183, de 18.9.2012).

12

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

13

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 736/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

14

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 2/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

15

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 107/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla. 16

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla. 17

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Orden de 7 de septiembre de 2012, por la que se acuerda dejar sin efecto la avocación y delegación de competencias que se disponía en la Orden de 21 de diciembre de 2009, en los expedientes de regulación de empleo instados por las corporaciones locales. 18

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de septiembre de 2012, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Málaga. 20

Orden de 25 de septiembre de 2012, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón». 22

Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 389/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 31

Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 386/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 32

Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 382/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 33

Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 381/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 34

Resolución de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 390/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 35

Resolución de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se complementa la Resolución de 1 de junio, de la Dirección General de Fondos Agrarios sobre la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único en 2012 de los sectores del «chequeo médico» y prima de arranque de viñedo 2010/2011, prevista en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, que se cita. 36

Resolución de 23 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril». 39

Resolución de 1 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante». 52

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1242/2011. 63

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

Edicto de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento 175/2011. 65

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 67

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos. 68

Resolución de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad en la provincia de Huelva. 71

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato de ejecución de obras que se cita. 72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos. 73

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se ordena la publicación de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de la línea eléctrica que se cita, en las provincias de Huelva y Sevilla. (PP. 2577/2012). 74

Resolución de 16 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social. 76

Anuncio de 22 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 77

Anuncio de 22 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos. 78

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita. 79

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2012. 80

Resolución de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de regularización del registro de industrias agrarias, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2185/2012). 81

Resolución de 10 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal del Cuevas de Almanzora (Almería). (PP. 2556/2012). 82

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 83

Anuncio de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 88

Anuncio de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 100

Anuncio de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita. 103

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 104

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita. 105

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	106
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	107
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	108
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	109
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	110
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.	111
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	112
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	113
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	114
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	115
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	116
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	117
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	118
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	119

Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	120
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	121
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.	122
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	123
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	124
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	125
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	126
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	127
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	128
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.	129
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).	130
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.	131
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.	132
Acuerdo de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada al interesado.	133

Acuerdo de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	134
Acuerdo de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.	135
Acuerdo de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser entregada al interesado.	136
Acuerdo de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	137
Acuerdo de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.	138
Acuerdo de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	139
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	140
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	141
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	142
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	143
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	144
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.	145
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	146
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.	147
Acuerdo de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.	148
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de tasas.	149
Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de tasas.	150

Anuncio de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia. 151

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2501/2012). 152

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2503/2012). 155

Anuncio de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2502/2012). 158

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local. 162

Anuncio de 24 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General. 163

NOTARÍAS

Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2563/2012). 168

Anuncio de 14 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2564/2012). 169

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

Anuncio de 8 de septiembre de 2012, del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2011, por el que se aprueba la inscripción, modificación, y anulación de ficheros de datos de carácter personal. (PP. 2558/2012). 170

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se dictan normas para la aplicación del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

P R E Á M B U L O

La Ley 35/2011, de 4 de octubre, de titularidad compartida de las explotaciones agrarias, modificó la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima, añadiendo un Título VI sobre la regularización de buques pesqueros en el Censo de la Flota Pesquera operativa y en el Registro de Empresas y Buques Navieros. La finalidad de la reforma es dar una solución a un número significativo de buques pesqueros que quedaron excluidos del anterior proceso de actualización de inscripciones, regulado por la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de las inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques y Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa.

La disposición adicional sexta de la Ley 35/2011, de 4 de octubre, facultó a los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y de Fomento, para establecer el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras. Este procedimiento ha sido establecido por el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, que prevé la intervención de las administraciones de las comunidades autónomas en la recepción las solicitudes, así como en su instrucción y resolución. La presente Orden contiene las normas para la aplicación en Andalucía del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, estableciendo el modelo normalizado de solicitud y los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de regularización de embarcaciones pesqueras y actualización de inscripciones.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer normas para la aplicación en Andalucía del procedimiento previsto en el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, por el que se establece el procedimiento de regularización de buques pesqueros y su actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras.

Artículo 2. Solicitudes e instrucción.

1. Las solicitudes de regularización y actualización de inscripciones de embarcaciones pesqueras en el Registro de Buques de Empresas Navieras y en el Censo de la Flota Pesquera Operativa que se presenten al amparo del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, se formularán con arreglo al modelo que figura en el Anexo de la presente Orden, en el plazo establecido en el artículo 3, apartado primero, del citado Real Decreto.

2. Las solicitudes se presentarán, preferentemente, en el registro de entrada de documentos de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, ante la que se tramitó el procedimiento anterior en el marco de la Ley 9/2007, de 22 de junio, sobre regularización y actualización de las inscripciones de embarcaciones pesqueras en el registro de buques y empresas navieras y en el censo de la flota pesquera operativa, sin perjuicio de que puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

3. Una vez recibidas las solicitudes, la Delegación Territorial correspondiente procederá a la instrucción del expediente de acuerdo con lo previsto en el artículo 4 del citado Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio.

Artículo 3. Personas interesadas.

Podrán presentar una solicitud para acogerse al procedimiento regulado en el Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, las personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos previstos en el artículo 2 del mismo.

Artículo 4. Resolución.

A los efectos del artículo 5 del Real Decreto 1081/2012, de 13 de julio, corresponde a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura la competencia para resolver las solicitudes de regularización presentadas.

Disposición transitoria única. Solicitudes presentadas.

Las solicitudes de regularización de buques pesqueros y de actualización en el Censo de la Flota Pesquera Operativa y en el Registro de Buques y Empresas Navieras, presentadas entre el 15 de julio de 2012 y el día de entrada en vigor la presente Orden, por personas que se encuentren comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 2 del Real Decreto 1081/2012, serán válidas a todos los efectos y admitidas a trámite, aplicándoseles las previsiones establecidas en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

SOLICITUD

REGULARIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSCRIPCIONES DE EMBARCACIONES PESQUERAS EN EL REGISTRO DE BUQUES Y EMPRESAS NAVIERAS Y EN EL CENSO DE LA FLOTA PESQUERA

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DEL / DE LA REPRESENTANTE LEGAL										
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:								NIF:		
DOMICILIO:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						
APELLIDOS Y NOMBRE DEL / DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL, EN SU CASO:								DNI/NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:										
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:				KM. VÍA:	LETRA:	NÚMERO:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:			PAIS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:						

2 DATOS DEL BUQUE	
NOMBRE:	MATRICULA Y FOLIO:
PUERTO BASE:	MODALIDAD:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> Poder de representación de la persona solicitante, en su caso.
<input type="checkbox"/> Hoja de asiento o en su defecto, de las hojas del Rol que acreditan las características de la embarcación.
<input type="checkbox"/> Certificado de Registro Mercantil sobre titularidad del barco (sólo si no consta en la Hoja de Asiento) o en su defecto, acreditación de la titularidad del buque.

4 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y apporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta.
En a de de
EL / LA ARMADOR/A-PROPIETARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL
Fdo.:



002033

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso de solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura C/ Tabladilla, s/n 41013 Sevilla.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

CORRECCIÓN de errores en la Resolución de 3 de agosto de 2012, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, Presidencia de la Comisión Provincial de Valoraciones, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso núm. 442/2012, ante la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla (BOJA núm. 183, de 18.9.2012).

Advertidos errores en la disposición de referencia, a continuación se procede a su correcta publicación:

En el Antecedente de Hecho Primero. Donde dice: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

Debe decir: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

En el Antecedente de Hecho Primero. Donde dice: «... (Polígono 89, Parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Priego de Lucena)...».

Debe decir: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Lucena)...».

En el Resuelve Primero. Donde dice: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 24 de junio de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

Debe decir: «... contra el Acuerdo adoptado con fecha 17 de mayo de 2012 por la Comisión Provincial de Valoraciones de Córdoba,...».

En el Resuelve Primero. Donde dice: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Priego de Lucena)...».

Debe decir: «... (Polígono 89, parcela 53 y polígono núm. 93, parcela núm. 458 del término municipal de Lucena)...».

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/11, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña María Dolores González Salas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 599/11 contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 29 de octubre de 2013 a las 11,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA. 736/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Zeus Conde Velarde recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 736/11 contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición de 19 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 25 de octubre de 2013 a las 10,55 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 2/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Ana Belén Martín García recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 2/12 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 3 de octubre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de octubre de 2013 a las 10,50 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 107/12 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña María Elena Fernández Salcedo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 107/12 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 5 de octubre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 10 de octubre de 2013 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Juan Manuel Labrador Gayango recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/11 contra el silencio negativo del recurso de reposición de 8 de septiembre de 2011 formulado contra la Resolución de 5 de septiembre de 2011, de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de octubre de 2013 a las 10,25 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ORDEN de 7 de septiembre de 2012, por la que se acuerda dejar sin efecto la avocación y delegación de competencias que se disponía en la Orden de 21 de diciembre de 2009, en los expedientes de regulación de empleo instados por las corporaciones locales.

El artículo 63.1.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía dispone que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el marco de la legislación del Estado, las competencias ejecutivas en materia de empleo y relaciones laborales que incluyen, en todo caso, los procedimientos de regulación de ocupación y de actuación administrativa en materia de traslados colectivos entre centros de trabajo situados en Andalucía.

Por el Decreto 174/1984, de 19 de junio, se asignan a la Consejería de Trabajo y Seguridad Social los servicios y funciones transferidos por la Administración del Estado en materia de expedientes de regulación de empleo, correspondiendo, por tanto, a la actual Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo los servicios y funciones transferidos a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Real Decreto 1035/1984, de 9 de mayo, en materia de expedientes de regulación de empleo.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, la instrucción y resolución de los expedientes de regulación de empleo, cuando afectan a empresas en las que la totalidad de los centros de trabajo y los trabajadores de su plantilla radican en una sola provincia, corresponde a la Delegación Provincial donde se ubica el centro de trabajo afectado.

Razones de índole técnica y eficacia administrativa aconsejaron en su momento proceder a avocar la competencia para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo del personal de Corporaciones Locales y delegarla en la persona titular de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, mediante la Orden de 21 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 8 de 14 de enero de 2010).

La Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, ha introducido cambios sustanciales en la anterior normativa, modificando el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en concreto en el artículo 51, regulador del Despido Colectivo; en su redacción anterior establecía que la Autoridad Laboral «dictará resolución estimando o desestimando en todo o en parte la solicitud empresarial». Con la regulación actual, la Autoridad Laboral no procede a la instrucción y resolución porque no dicta resolución autorizando o denegando la solicitud de regularización de las relaciones laborales, por ello y como consecuencia de las demás modificaciones introducidas en la Ley 3/2012, de 6 de julio, procede derogar la referida Orden de 21 de diciembre de 2009, quedando sin efecto la avocación y delegación de competencia establecida en la misma.

La Ley 3/2012, de 6 de julio, en su disposición adicional segunda regula la aplicación del despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción en el Sector Público, añadiendo una disposición adicional vigésima al Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: «la delegación de competencias será revocable en cualquier momento por el órgano que la haya conferido».

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 101 a 104 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 149/2012, de 5 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Revocación.

Dejar sin efecto la Orden de 21 de diciembre de 2009, por la que se acordó avocar la competencia para instruir y resolver los expedientes de regulación de empleo instados por las Corporaciones Locales.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden producirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2012

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se disuelve la Cofradía de Pescadores de Málaga.

El Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, establece en su artículo 4 la posibilidad de que las Cofradías de Pescadores puedan disolverse mediante Orden de la persona titular de la Consejería de Agricultura y Pesca (actual Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente), siempre que se den una serie de circunstancias, entre ellas la falta o ausencia de actividad de la Cofradía de Pescadores.

Esta previsión ha sido objeto de desarrollo mediante la Orden de 28 de diciembre de 2004, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se desarrolla el Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones. En concreto, el artículo 6 de la Orden establece el procedimiento a seguir cuando la disolución de la Cofradía sea acordada de oficio por la propia Administración.

Ante la ausencia continuada de actividad de la Cofradía de Pescadores de Málaga, se procedió a iniciar el procedimiento regulado en el artículo 56 de dicha Orden a fin de conseguir constituir una Comisión Gestora formada por miembros de la Cofradía afectada.

El proceso de creación de la Comisión Gestora se agotó por la falta de presentación de listas de candidatos de la Agrupación de Trabajadores y de la de Armadores.

En consecuencia, siguiendo las previsiones del artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004, se inició, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, el procedimiento de disolución de oficio de la referida Cofradía de Pescadores, acompañándose de toda la documentación requerida para ello.

El 3 de julio de 2012, la Dirección General de Pesca y Acuicultura acuerda iniciar un período de información pública del expediente de disolución de oficio de la Cofradía de Pescadores afectada, tal y como recoge el artículo 6.1.b) de la Orden de 28 de diciembre de 2004, durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el que se ha contado con el asesoramiento de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores, y se ha consultado a la Federación Provincial de Cofradías de Pescadores de Málaga y a las organizaciones locales del sector pesquero.

El plazo dado expiró, sin que se produjera alegación alguna.

Así pues, en función de cuanto antecede, una vez tramitado el correspondiente expediente, y a propuesta de la Directora General de Pesca y Acuicultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones, y el artículo 6 de la Orden de 28 de diciembre de 2004,

D I S P O N G O

Primero.

Acordar la disolución de la Cofradía de Pescadores de Málaga por su falta de actividad, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 86/2004, de 2 de marzo, sobre Cofradías de Pescadores y sus Federaciones.

Segundo.

Los bienes resultantes de la liquidación se destinarán a fines de interés social del sector pesquero dentro del ámbito territorial de la Cofradía disuelta.

Tercero.

Se crea una Comisión Liquidadora que realizará las actuaciones que sean necesarias para hacer efectiva la liquidación del patrimonio de la Cofradía disuelta, pudiendo para ello otorgar los documentos públicos y privados precisos, cobrar los créditos pendientes, pagar las cantidades debidas o comprometidas por deudas u otros conceptos, disponer en las entidades de crédito de cuentas operativas para cobros y pagos, enajenar inmuebles y entregarlos a sus adjudicatarios y, en general, realizar todas las operaciones y llevar a cabo todas las actuaciones que la liquidación requiera.

Esta Comisión estará compuesta por las siguiente personas:

- La persona titular de la Secretaría General de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga.
- La persona titular del Servicio de Desarrollo Pesquero de la misma Delegación.
- La persona titulada superior del Departamento de Patrimonio de esa Delegación.

Cuarto.

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en el que tenga lugar la publicación de la presente Orden, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de septiembre de 2012, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón».

Visto el expediente seguido en esta Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en base a los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Primero. Con fecha 26 de mayo de 2012, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Anuncio de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, por el que se da publicidad a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón» estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

Segundo. El artículo 5 del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios, exige la adopción por el Estado miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada cumpla las previsiones del citado Reglamento, así como la publicación tanto de la decisión, como la versión del pliego de condiciones en que aquella se haya basado.

Tercero. Transcurridos los dos meses desde la fecha de publicación de la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón» sin haberse presentado oposición y considerando que la solicitud presentada cumple las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento (CE) núm. 510/2006, de 20 de marzo, en ejercicio de la previsión contenida en el artículo 5.5, párrafo tercero del citado Reglamento, se procede a la tramitación del expediente, y realizadas todas las comprobaciones pertinentes, por la Dirección General se eleva la correspondiente propuesta favorable.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de los artículos 48 y 83 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, corresponde a esta Comunidad Autónoma, respetando lo dispuesto en el artículo 149.1.13.^a, de la Constitución, la competencia exclusiva sobre denominaciones de origen y otras menciones de calidad, cuyas zonas geográficas no excedan del ámbito territorial andaluz. Asimismo, la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es competente para resolver, de acuerdo con el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, según el cual corresponden a esta Consejería las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de la política agraria, pesquera, agroalimentaria y de desarrollo rural, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. En la gestión del expediente se han seguido todos los trámites previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, y en el Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre.

Tercero. La solicitud de inscripción es admisible, en cuanto al fondo, por lo que procede dar traslado a la Comisión Europea para que esta proceda a examinar la solicitud, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo.

Vistas las disposiciones citadas, la propuesta de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, y las demás normas de general y pertinente aplicación,

DISPONGO

Emitir decisión favorable para que la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón» sea inscrita en el correspondiente Registro Comunitario y publicar, como Anexo a la presente Orden, el pliego de condiciones que deben cumplir los jamones de la citada Indicación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas en el registro comunitario y la oposición a ellas, esta decisión favorable deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se comunicará al Ministerio competente en materia de Agricultura, a efectos de la transmisión de la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida a la Comisión Europea.

Contra la presente Orden de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

ANEXO

Pliego de condiciones de la Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón»

A. Nombre de la Indicación Geográfica Protegida
«Jamón de Serón».

B. Descripción del producto.
B.1. Definición.

Se define como Jamón curado obtenido a partir de los perniles del cerdo (machos castrados y hembras) procedente de alguna de las siguientes razas o cruces entre ellas: Duroc, Large White, Landrace, Blanco Belga, Pietrain y Chato Murciano, y elaborado a través de un proceso de secado-maduración natural, de forma redondeada, conservando la pata, con o sin corteza, siendo en este último caso eliminada mediante un corte con forma de «V». Color rojo y aspecto brillante al corte, con grasa parcialmente infiltrada en la masa muscular, carne de sabor ligeramente dulce, poco salada y de aroma de medio a intenso. Grasa de consistencia untuosa, brillante, coloración blanca amarillenta, de sabor dulce y aroma intenso.

Se comercializa bajo dos categorías:

- Jamón de categoría «S-XVI», de 7 kg de peso mínimo, con un período de elaboración superior a 16 meses.
- Jamón de categoría «S-XX» de peso mínimo 8 kg, con un período de elaboración superior a 20 meses.

El contenido salino: 8% máximo (cloruro sódico). Los jamones habrán debido mermar a lo largo de todo el proceso un mínimo del 35%, o en su defecto recibir un período de curación superior a 2 meses al mínimo del tiempo de curación establecido. Los jamones a los que se le haya practicado el corte en «V» posteriormente a la recepción, presentarán una merma adicional del 3%.

Se encuadra dentro de la mención facultativa «gran reserva» según normativa nacional.

B.2. Materias primas.

Perniles. Perniles del cerdo procedente de alguna de las siguientes razas o cruce entre ellas: Duroc, Large White, Landrace, Blanco Belga, Pietrain y Chato Murciano.

Los pesos mínimos establecidos en sangre, incluyendo la piel, serán de 11,00 kg para la elaboración de jamones de la categoría S-XVI, y de 12,50 kg para la elaboración de los jamones de la categoría S-XX. Los perniles serán procedentes tanto de machos castrados como de hembras.

El espesor de tocino tiene que ser en un jamón con piel, de 2,5 cm, y del jamón con corte en «V» de 2 cm. La grasa se tiene que identificar en el punto de intersección que se forma entre la canilla y la pala del puente «formando un triángulo equilátero».

Manteca. Se usa manteca del mismo cerdo, para asegurar que se conserva la calidad del producto durante el proceso de elaboración y mantener la buena presentación del mismo.

B.3. Características del Jamón.

Al término de la elaboración, los jamones presentarán las siguientes características:

Físicas:

Forma: alargada, perfilado y redondeado en sus bordes hasta la aparición del músculo, conservando la pata. Puede presentarse con toda la corteza, o perfilado en corte en forma de «V», cuyo vértice quedará situado en el punto medio de la masa del jamón.

Peso: Peso mínimo de expedición 7 kg, para la categoría «S-XVI», y de 8 kg, para la categoría «S-XX».

Químicas:

Contenido salino (cloruro sódico): 8% máximo.

Mermas establecidas para cada una de las categorías definidas con respecto al peso del pernil: los jamones habrán debido mermar a lo largo de todo el proceso un mínimo del 35%, o en su defecto recibir un periodo de curación superior a 2 meses al mínimo de curación establecida para cada categoría. Los jamones a los que se le haya practicado el corte en «V» posteriormente a la recepción, presentarán una merma adicional del 3%.

Curación mínima de 16 o 20 meses establecidas según el peso del jamón en fresco.

La grasa del jamón se encuentra parcialmente infiltrada en la masa muscular, induciendo, gracias a ello, un ensamblaje bioquímico entre las grasas y las proteínas, que se produce de forma natural durante el secado-maduración del jamón, el cual es el responsable del intenso y peculiar aroma del «Jamón de Serón». Esta es una característica particular del producto, que definen los maestros jamoneros de Serón como «jamón caliente».

Organolépticas:

Color: rojo y aspecto brillante al corte.

Fracción magra: sabor ligeramente dulce, poco salada y aroma de medio a intenso.

Fracción Grasa: Consistencia untuosa, brillante, coloración blanca amarillenta, de sabor dulce y aroma intenso.

B.4. Las presentaciones y formatos.

El producto amparado por la denominación «Jamón de Serón» se presentará bajo los siguientes formatos: jamón sin envasar conservando la pata, con o sin corteza, siendo en este último caso eliminada mediante un corte en forma de «V», y jamón envasado, bien deshuesado o bien loncheado.

Para todos los formatos se establecen dos categorías:

- Categoría «S-XVI»: jamón con un peso mínimo a la expedición de 7 kg y elaboración mínima 16 meses.

- Categoría «S-XX»: jamón con un peso mínimo a la expedición de 8 kg y elaboración mínima de 20 meses.

C. Zona geográfica.

La elaboración del «Jamón de Serón», se realizará exclusivamente dentro del término municipal de Serón, provincia de Almería, ubicado en la cabecera del valle del río Almanzora, entre la Sierra de Los Filabres y la Sierra de las Estancias. Es un entorno natural rodeado de una vegetación mediterránea de clima semiárido. Su posición geográfica, entre las frías altiplanicies de las Sierras Subbéticas orientales de Andalucía y el valle del río Almanzora, la zona más árida de todo el continente europeo, determinan unas condiciones microclimáticas particulares.

La zona de elaboración abarca una superficie de 167 km², y la altitud media del núcleo de la población de Serón 822 metros sobre el nivel del mar.

D. Elementos que prueban que el producto es originario de la zona.

Los controles y la certificación son los elementos que avalan la trazabilidad y las especificaciones del producto.

La Entidad de Certificación realiza controles en dos vertientes:

a) Para garantizar la trazabilidad del producto amparado, de tal forma que se asegure que el proceso de elaboración se realice dentro de la zona geográfica delimitada.

b) Para garantizar que las características del producto son las especificadas en el Pliego de Condiciones.

Todos los secaderos, las instalaciones y sus productos, estarán sometidos al control de la Entidad de Certificación para verificar el cumplimiento de los preceptos del Pliego de Condiciones de la I.G.P.

Solamente se puede aplicar la I.G.P. «Jamón de Serón» a los jamones elaborados y envasados por secaderos que reúnen las características conforme a las especificaciones de este Pliego de Condiciones.

Los titulares de los Secaderos inscritos, con el fin de poder controlar adecuadamente la producción, deben:

- Elaborar las piezas de jamón amparadas por la I.G.P., de forma claramente identificadas de aquellas que no vayan destinadas para la I.G.P.

- Disponer de un «Libro de Entradas» de materias primas, en el cual se recogerán las características técnicas de los lotes adquiridos.

- Disponer de un «Libro de Elaboración» diaria del jamón donde se registrarán parámetros de las distintas variables del proceso.

- Disponer de un «Libro de Salidas» en el que se registran diariamente los lotes de producto conforme a la I.G.P., donde se contemplará el número de piezas elaboradas de cada uno de los formatos en cada lote, y el destino de los mismos.

- Disponer de un «Libro de Control de Conformidad de producto final» de acuerdo a las especificaciones de la I.G.P.

La trazabilidad queda garantizada por:

- Elaboración de lotes de producto conforme a la I.G.P., de forma separada de los lotes de producto no amparado.

- Registros de entrada de materia prima y de salida de producto elaborado conforme a las especificaciones de la I.G.P.

- Las piezas de jamón conformes con la I.G.P., quedarán identificadas mediante un precinto de garantía que consistirá en una vitola o precinto con el logotipo de la I.G.P., y un número de contraetiqueta consecutivo.

- En el caso de piezas envasadas, los envases deberán ir provistos de una etiqueta con el distintivo de la I.G.P., y el número de contraetiqueta consecutivo.

Los controles se basarán en inspecciones de los secaderos e instalaciones de envasado, revisión de documentación y análisis e inspección visual de la materia prima y del producto acabado.

Las vitolas y los precintos serán entregadas por el Organismo de Gestión de la I.G.P. (Consejo Regulador) previa comunicación de Conformidad de la Entidad de Certificación.

E. Obtención del producto.

E.1. Condiciones de Elaboración.

El proceso de elaboración del «Jamón de Serón», consta de las siguientes fases enumeradas por orden de realización:

1. Recepción de los Perniles.

El transporte de los pernils desde el matadero a los secaderos se realizará en vehículos que aseguren las condiciones de refrigeración de los mismos. Para ello, deberán presentar a la recepción una temperatura máxima de +3 °C en el centro del pernil. Tras la recepción se realizará un proceso de clasificación de los pernils en función de pesos y contenido graso.

Los pesos mínimos de los pernils serán de 11,00 kg para la elaboración de jamones de la categoría «S-XVI», y de 12,50 kg, para la elaboración de los jamones de la categoría «S-XX». Los pernils serán procedentes tanto de machos castrados como de hembras.

El espesor de tocino tiene que ser en un jamón con piel, de 2,5 cm y del jamón con corte en forma de «V» de 2 cm. La grasa se tiene identificar en el punto de intersección que se forma entre la canilla y la pala del puente «formando un triángulo equilátero».

2. Primer Sangrado.

Una vez seleccionados y clasificados individualmente los pernils, pasarán a un proceso de sangrado hasta la ausencia de exudado en los jamones. Esta operación favorece la homogenización del posterior salado y reduce el tiempo de salazón.

3. Salazón.

Previo al inicio de este proceso, los jamones destinados a I.G.P., quedarán identificados individualmente mediante una etiqueta numerada fijada a la pieza con el distintivo de la I.G.P., La salazón tiene por finalidad incorporar sal a la masa muscular, favoreciendo la posterior deshidratación del jamón y su perfecta conservación.

Se realizará el proceso de salado utilizando sal gruesa refrigerada en una sala acondicionada, con una temperatura máxima de 3 °C, utilizando envases homologados para uso alimentario. El tiempo de salado es una característica específica del «Jamón de Serón», estableciéndose un periodo máximo de 1 día por kilogramo. Para los jamones sin piel, con el corte en forma de «V», se le reducirá en un día el cómputo total del periodo de salazón.

4. Lavado.

Terminada la salazón, se eliminará la sal de la superficie y se lavarán las piezas con agua potable para eliminar la sal adherida a la parte superficial del jamón.

5. Segundo Sangrado.

Una vez eliminada la sal y lavados los perniles, pasarán a un segundo proceso de sangrado. Este proceso elimina los últimos exudados del jamón antes de iniciar el proceso de post-salado.

6. Post-salado.

El post-salado se realizará una vez finalizada la segunda fase de sangrado, introduciéndose las piezas en salas acondicionadas a temperaturas y humedades controladas durante un periodo de tiempo comprendido entre 40 y 150 días como máximo dependiendo de las condiciones ambientales. Durante esta fase se favorece la distribución uniforme de la sal dentro de la masa muscular de la pieza.

7. Secado-maduración natural.

A partir de este momento se inicia el proceso de secado-maduración en ambiente natural. Las piezas se trasladan a las salas naturales, denominadas secaderos, donde se almacenarán colgadas bajo las condiciones de temperatura y humedad naturales del término municipal de Serón. Como mínimo permanecerán en los secaderos naturales 12 meses, lo que nos garantiza que el jamón ha pasado por todas las estaciones del año. Ello asegura el exudado de la fracción grasa y la infiltración de la misma en la fracción magra del jamón, facilitando por tanto el ensamblaje bioquímico y desarrollo de los aromas típicos del jamón durante este proceso, que se considera determinante para la calidad diferenciada del «Jamón de Serón».

8. Mantecado y afinamiento.

Una vez aplicada la manteca, los jamones continúan con su proceso normal de curación hasta cumplir los parámetros establecidos por la I.G.P.

9. Expedición y envasado.

Los jamones una vez estén preparados para poder distribuirlos comercialmente, deberán tener un periodo mínimo de elaboración de 16 o 20 meses según cada categoría, y habrán debido mermar a lo largo de todo el proceso un mínimo de 35%, o en su defecto dos meses más del tiempo mínimo de curación establecido para cada categoría. Los jamones a los que se le haya practicado el corte en «V» posteriormente a la recepción, presentarán una merma adicional del 3%.

El producto se presentará en envases de uso alimentario, según la legislación vigente y con el logotipo de la Indicación Geográfica Protegida en lugar bien visible de la vitola o precinto.

Se podrá presentar el producto deshuesado o loncheado, siempre y cuando se garantice la trazabilidad del mismo, el cual será envasado según normativa vigente.

F. Vínculo con el medio geográfico.

La base en la que se sustenta el Pliego de Condiciones de la mención «Jamón de Serón» estriba tanto en su reputación como en las características específicas del producto final, descritas en el apartado B. de este Pliego de Condiciones, las cuales se vinculan al origen geográfico a través de sus factores naturales y humanos.

F.1. Reputación.

La cría doméstica del cerdo, la matanza y la elaboración de los jamones y embutidos hacia el consumo familiar, ha sido una práctica tradicional en el término municipal de Serón, y general en el Valle del río Almanzora desde el s. XVI hasta la actualidad, debido a la práctica de consumo de productos del cerdo impuesta por los Reyes Católicos a la población tras la reconquista de Almería y Granada a los musulmanes, con objeto de reconvertir los mismos al cristianismo e imponer las tradiciones castellanas de los cristianos viejos. Las Ordenanzas del Concejo de Serón, siglo XVI, cuya copia se encuentra en el Archivo Nacional de Simancas (Valladolid), describen, para el cabildo de Serón, las prácticas permitidas y prohibidas en la cría del cerdo y las matanzas del mismo. Estas Ordenanzas municipales han perdurado hasta el siglo XIX, y con ellas la práctica de curación doméstica del jamón para el autoconsumo y comercio local.

El catastro del Marqués de Ensenada (1750), habla de la economía de autoconsumo existente en el s. XVIII en el Valle del Almanzora (Almería), en el cual Serón forma parte, siendo la ganadería de cerdos, junto a ovejas y cabras, las más importantes de la comarca. Según este censo ganadero, en Serón hacia 1750-53 se encontraban catalogados 2.212 cerdos (madres), que junto con Huércal-Overa, eran los municipios de la comarca del Valle del Almanzora con mayor número de cabezas de ganado porcino, dato que permite hacernos una idea de la importancia histórica de este tipo de producción en la comarca en el s. XVIII.

La cría del cerdo habitual en pequeñas explotaciones agrícolas con 2-3 cerdas de vientre y 10-20 cerdos de carne está descrita hacia la década de 1960-70 en la comarca del Valle del Almanzora, e incluso la proliferación durante esos años de numerosas granjas con 40-50 cerdos en municipios como Serón, Purchena, Albox, Huércal-Overa, Cuevas de Almanzora y Vera, todos ellos del Valle del río Almanzora. En el término de Serón se encontraban censados 1.800 cabezas de ganado porcino hembras (Camara Oficial Sindical Agraria, 1974). A partir de la década de 1960, tras el auge de la industria jamonera de Serón, la materia prima es traída de fuera

del término municipal e incluso fuera de la provincia de Almería, de tal forma que Serón no se especializa en la producción de cerdo, relegándose tan solo al plano de las explotaciones familiares para autoconsumo.

La aparición como sector industrial manufacturero del jamón en Serón parte de mediados del s. XIX, favorecido por las buenas condiciones climáticas existentes en el municipio para la curación del jamón, con la fundación de las dos primeras empresas familiares de elaboración y distribución de jamones en Granada y otros puntos de Almería: José Martínez Ruiz (1840) y Rogelio Martínez Cano (1880). Hacia la década de 1930 se consolidaron tres empresarios jamoneros en Serón, cinco en la década de 1950, hasta llegar a diez empresas en la década de 1970, la mayor parte de las cuales perduran en la actualidad.

Empresas jamoneras históricas de Serón conservan etiquetas y chapas litografiadas con la mención «Jamón de Serón», que fue utilizada en la comercialización del producto desde mediados del s. XX. Así, hacia 1940, consistía en un sello de plomo con el que precintaban los cordones de esparto que portaban los jamones, con la indicación de peso y la dirección del secadero escritos a pluma. El sello de plomo tenía estampado a una cara la insignia del secadero y en la otra cara «SERON». Hacia la década de 1950, las empresas jamoneras de Serón utilizaban placas metálicas o etiquetas de papel en las que figuraba el nombre de la empresa junto a la mención «Serón».

En 1967 se utilizó por primera vez la mención «Jamón de Serón» junto al diseño de la Sierra de Los Filabres en las vitolas de los jamones. Desde entonces, ha sido utilizada la mención «Jamón de Serón» y el distintivo del municipio de Serón junto a la Sierra de los Filabres por todos los secaderos de este municipio en el etiquetado, documentación comercial y material publicitario que se ha conservado hasta nuestros días.

En las décadas de 1940 y 1950, el mercado incipiente del producto fue Andalucía Oriental. Documentos comerciales de esa época atestiguan el transporte de jamones de Serón en cajas de madera con el precinto de plomo, a través del ferrocarril, a Almería, Granada y Málaga. Sin embargo, el verdadero desarrollo industrial y expansión comercial del producto tuvo lugar hacia las décadas de 1960 y 1970, distribuyéndose el mismo por todo el Levante español, Cataluña, Murcia y Andalucía oriental, y consolidándose en la década de 1980 como una de las principales zonas elaboradoras de jamones en España.

El mercado internacional comenzó hacia el año 2000. En el año 2001 uno de los secaderos de Serón, fue la primera empresa española que comercializó jamón en Japón, gracias al acuerdo de importación con el grupo alimentario nipón «Yonekyu Corporation». En la actualidad el mercado fuera de España se encuentra en Francia, Italia, Bélgica, Suecia, Alemania y Japón.

F.2. Características específicas de la zona geográfica.

El carácter específico de la zona geográfica de elaboración se atribuye tanto a factores naturales como humanos.

Factores naturales:

La zona de elaboración de la mención geográfica «Jamón de Serón», se compone exclusivamente del término municipal del mismo nombre, esto es, Serón, ubicado en la provincia de Almería, a 822 m de altitud sobre el nivel del mar. Se sitúa en la cabecera del valle del río Almanzora, y encajado sobre la ladera norte de la Sierra de Los Filabres, y cerca de la Sierra de las Estancias, entornos naturales rodeados de una vegetación mediterránea de clima semiárido. Las condiciones fisiográficas del Valle del Almanzora, ubicado en las Sierras Subbéticas Orientales de Andalucía, entre el Altiplano de Granada y la desembocadura del río en Cuevas del Almanzora, ya en el mar Mediterráneo, determinan un tipo de clima árido clasificado por KÖPPEN como BSk. Ello condiciona unas características térmicas e higrométricas intermedias entre el clima mediterráneo continental estepario de las altiplanicies del Norte Granada y el clima mediterráneo semidesértico del Valle del Almanzora (provincia de Almería), proporcionando unas temperaturas medias anuales en torno a los 13,7°C, una pluviometría media anual inferior a 400 mm, con una humedad media relativa baja, entre 55% y 70%. El Índice de Aridez (Precipitación/Evapotranspiración) del Valle de Almanzora, es muy bajo, entre 0,2 y 0,5, constituyendo la única zona subdesértica del Continente Europeo. Manifestaciones de esta aridez se pueden visualizar en algunas formas de relieve que se encuentran en Serón, llamadas «Bad Land», típicas de las zonas desérticas.

El espacio climático de Serón presenta unos rasgos térmicos similares a los característicos del sudeste español, aunque su situación en latitud y la configuración de su relieve aporten matices más acentuados en lo que respecta a las amplitudes térmicas inter e intraestacionales. Las temperaturas medias del Valle del Almanzora oscilan entre 21,3° en Cuevas de Almanzora y 11,5° en Bacares, siendo Serón 13,7 °C. Es necesario alcanzar los 800 m de altura en Serón y los 1.200 m en Bacares para salirse del límite de la isoterma de los 16° que caracteriza térmicamente al sudeste de la península Ibérica. El valle de Almanzora, sobre el que se asienta Serón, presenta una gran variación inter e intraestacional. La amplitud térmica media entre el invierno y verano es de 18,2 °C, con veranos relativamente suaves (media T.^a julio y agosto inferior a 23 °C) e inviernos fríos (media de T.^a de diciembre de 4,6 °C y 5,5 °C febrero).

Por otro lado, las condiciones hidrodinámicas de los vientos dominantes del noroeste, debido al encajamiento del valle del Almanzora, y la ubicación del municipio de Serón enmarcado en la ladera norte de la

Sierra de Los Filabres, determinan unos flujos de viento bajos y constantes a lo largo del año (velocidad de 5-7 metros/segundo), que favorecen de forma notoria los procesos de deshidratación-maduración del jamón.

Por último, el nivel de insolación del valle del río Almanzora, en donde se encuentra ubicado Serón, es muy alto, con un promedio de 3.000 horas, lo que combinado con una baja humedad relativa, y unos vientos suaves y constantes a lo largo del año, proporcionan unas condiciones muy favorables para el secado-maduración natural de los productos cárnicos.

Factores humanos:

Las características del jamón tradicional de Serón, grande y graso, tienen su origen en las matanzas domiciliarias que existían en el municipio de Serón entre las décadas de 1930 a 1950, con cerdos con más de 1 año de edad, época de la Guerra Civil española y de la posguerra, cuando el hambre era la tónica habitual entre la población del Valle del río Almanzora, que demandaba jamones grandes y muy grasos para cubrir las exigencias energéticas de una dieta insuficiente, y que por otra parte eran utilizados en las matanzas domiciliarias para ser cambiados al peso por tocino curado en sal común en los secadores de Serón, producto muy buscado por entonces debido a la deficiencia de sal entre la población. La práctica de elaboración tradicional del producto con un gran espesor graso, por encima de 2,5 cm en un jamón con piel y de 2 cm en un jamón con el corte en «V», ha perdurado hasta la actualidad, manteniéndose en todos los secaderos de Serón la labor de selección de la materia prima con estas características para elaborar el genuino «Jamón de Serón». Esta práctica de elaboración ha sido fundamental para desarrollar un producto con características físico-químicas y organolépticas específicas en el «Jamón de Serón» gracias a la infiltración parcial de componentes grasos en la fracción magra.

Por otro lado, la práctica de salazón tradicional de la materia prima, aplicando menos de 1 día de sal/kg de jamón, se debe a una interacción entre las condiciones microclimáticas favorables de Serón que permite esta dosificación mínima de sal, pero también por la escasez de sal común entre la población y producto muy caro para los secaderos de Serón durante la guerra civil española y posguerra (1930-1950), que obligan a la salazón del jamón con el máximo aprovechamiento de sal y una mínima dosificación. Esta práctica de elaboración ha permanecido hasta la actualidad y ha permitido desarrollar un jamón de sabor dulce y con bajo contenido en sal.

F.3. Características específicas del producto.

Las características específicas del Jamón de Serón relacionadas con el proceso de elaboración se pueden resumir en:

- El jamón tradicional de Serón se considera grande y graso. Los pesos mínimos establecidos en sangre del jamón, incluyendo la piel, son de 11,00 kg o 12,50 kg, para un periodo de curación superior a 16 meses o 20 meses, respectivamente. El espesor de tocino tiene que ser en un jamón con piel, de 2,5 cm, y del jamón con corte en «V» de 2 cm.

- El jamón es obtenido a través de un largo periodo de curación, superior a 16 meses o 20 meses, según sea el peso de los perniles de partida 11 kg o 12,5 kg, respectivamente. De este periodo, al menos 12 meses, debe abarcar el proceso de secado-maduración natural bajo las condiciones ambientales de Serón. El producto final presenta una merma mínima del 35%.

- El «Jamón de Serón» se caracteriza por presentar un sabor dulce y un bajo contenido salino. El contenido salino del jamón expresado como cloruro sódico es del 8%.

- El «Jamón de Serón» presenta una gran intensidad aromática. La grasa del jamón se encuentra parcialmente infiltrada en la masa muscular, a partir de la cual se desarrollan los aromas típicos durante el proceso secado-maduración natural del jamón. Esta es una característica particular del producto, que definen los maestros jamoneros de Serón como «jamón caliente». La fracción grasa presenta una consistencia untuosa, brillante, coloración blanca amarillenta y aroma intenso, y la fracción magra presenta aroma de medio a intenso.

F.4. Relación causal entre factores naturales y humanos y la calidad ó características del producto.

La interacción de factores naturales y humanos en la elaboración de jamones en Serón desde hace más de 150 años a través de 5 generaciones de empresarios jamoneros, ha forjado unas prácticas tradicionales, cabales y constantes que han dado como resultado un producto con unas características específicas: jamón graso y de un gran peso, obtenido a través de un largo proceso de elaboración, y con unas características físico-químicas y organolépticas diferenciales, jamón dulce con bajo contenido salino, una gran infiltración grasa y de una gran intensidad aromática, que le han valido para consagrar la reputación del producto en los mercados nacionales e internacionales.

Una relación causal entre las características del producto y sus factores naturales y humanos se describe a continuación:

Jamón grande y graso, con un largo de periodo de curación.

Las características del jamón tradicional de Serón, grande y graso, tienen su origen en las matanzas domiciliarias que existían en el municipio de Serón entre las décadas de 1930 a 1950, con cerdos de más de 1 año de edad, época de la Guerra Civil española y de la posguerra, cuando el hambre era la tónica habitual entre

la población del Valle del río Almanzora, que demandaba jamones grandes (11 a 12,5 kg por pieza en fresco) y muy grasos para cubrir las exigencias energéticas de una dieta insuficiente, y que por otra parte eran utilizados en las matanzas domiciliarias para ser cambiados al peso por tocino curado en sal común en los secaderos de Serón, producto muy buscado por entonces debido a la deficiencia de sal entre la población. La práctica de elaboración tradicional del producto con un gran espesor graso, por encima de 2,5 cm en un jamón con piel y de 2 cm en un jamón con el corte en «V», ha perdurado hasta la actualidad, manteniéndose en todos los secaderos de Serón la labor de selección de la materia prima con estas características para elaborar el genuino «Jamón de Serón».

Como consecuencia del gran tamaño de la pieza y del espesor graso, el jamón requiere de largos periodos de curación, por encima de los 16 meses e incluso 20 para las piezas de peso superior, con objeto de obtener un producto con una merma mínima requerida de 35%. Este largo periodo de curación, nos garantiza un periodo de al menos 12 meses del proceso de secado-maduración natural bajo las condiciones ambientales de Serón, para que el jamón pase por todas las estaciones del año, con todas las oscilaciones térmicas (4,6 °C de temperatura media de diciembre y 23 °C de temperatura media en julio) y oscilaciones higrométricas posibles (55% H.R. en verano y 70% en invierno), lo que nos garantiza a su vez los procesos de licuación de la grasa, infiltración y procesos bioquímicos de ensamblaje con la fracción magra del jamón, fundamentales para el desarrollo de la carga aromática típica del jamón de Serón.

Esta característica del producto, fruto de la interacción de factores naturales y humanos, incide a su vez en dos características específicas más que se indican a continuación: jamón de sabor dulce y bajo contenido en sal, así como jamón con intensidad aromática.

Jamón de sabor dulce y bajo contenido en sal.

La práctica de salazón tradicional de la materia prima, en la que se aplica una baja dosis de sal, menos de 1 día de cloruro sódico/kg de jamón, tiene una relación directa con las condiciones microclimáticas específicas de Serón, que permite minimizar la dosificación de sal para conseguir la estabilidad microbiológica y enzimática necesaria del jamón durante el proceso de curación, lo que repercute en un producto final con unas características específicas: jamón de sabor dulce y con un bajo contenido salino.

Las condiciones microclimáticas existentes en Serón favorecen la deshidratación del jamón durante todo el proceso de curación y especialmente durante la fase de secado-maduración, disminuyendo la actividad del agua y contribuyendo así, a su estabilidad microbiológica y enzimática a medida que se desarrolla el proceso.

Dos son los factores ambientales de Serón que favorecen el proceso de deshidratación:

- Unas bajas condiciones de humedad relativa media ambiental a lo largo del año (H.R. media en verano 55%, y 70% en invierno) permiten un alto gradiente de humedad con el jamón, lo cual favorece la pérdida de agua del mismo y provoca la disminución de la actividad de agua (A_w).

- Vientos constantes, suaves y secos durante todo el año permiten una renovación continua de aire que arrastra la capa superficial húmeda del jamón facilitando el proceso de deshidratación y disminución de la actividad del agua (A_w).

La salazón o salado, proceso realizado en la primera fase del proceso de curación de jamones que permite controlar la deshidratación del producto e inhibir el crecimiento bacteriano, ha sido minimizado en Serón gracias a la contribución de las condiciones ambientales en el proceso de deshidratación natural (secado-maduración).

Jamón con intensidad aromática.

El exudado de la grasa de los jamones (sudado) es una característica peculiar del proceso de secado-maduración de jamones que se produce de forma natural en Serón, y es una particularidad del proceso natural determinante para la calidad diferenciada del producto final. Las importantes oscilaciones térmicas inter e intraestacionales, permiten que se alcance el umbral de temperaturas mínimas (22-26 °C) para la licuación de la fracción grasa del jamón, que unido a una baja humedad relativa ambiental a lo largo de todo el año, inferior al 75%, favorece el exudado o sudado de la grasa interna del jamón hacia el exterior de la pieza, provocando que se infiltre en la masa muscular, induciendo posteriormente un ensamblaje bioquímico entre las grasas y las proteínas. Este ensamblaje, que se produce de forma natural durante el secado-maduración del jamón, es el responsable del intenso y peculiar aroma del «Jamón de Serón». Esta es una característica particular de este producto que definen los maestros jamoneros de Serón como «jamón caliente».

G. Verificación del cumplimiento del Pliego de Condiciones.

La verificación del cumplimiento del pliego de condiciones antes de la comercialización del producto es llevada a cabo conforme el reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo de 2006.

La autoridad competente designada responsable de los controles, es la Dirección General de Industrias y Calidad agroalimentaria de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía - C/ Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla. Tel.: 955 032 278, Fax: 955 032 112, e-mail: dgipa.cap@juntadeandalucia.es.

La información relativa a las entidades encargadas de verificación el cumplimiento de las condiciones indicadas en el pliego, se encuentra en la siguiente dirección:

<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal/areas-tematicas/industrias-agroalimentarias/calidad-y-promocion-agroalimentaria/denominaciones-de-calidad/jamones-y-paletas.html>

O bien, accediendo directamente a la página de inicio de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca (<http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/portal>), siguiendo la siguiente ruta de acceso: «Industrias Agroalimentarias»/«Calidad y Promoción»/«Denominaciones de Calidad»/«Jamones y Paletas», el pliego se puede encontrar bajo el nombre de la denominación de calidad.

Y las funciones específicas serán las derivadas de la verificación del pliego de condiciones antes de su comercialización.

H. Etiquetado.

La I.G.P., tendrá un diseño de etiqueta o distintivo para su utilización en el producto final, tanto para envasado como sin envasar.

En las etiquetas y envases comerciales utilizados en los jamones amparados, deberá figurar obligatoriamente y de forma destacada la mención Indicación Geográfica Protegida «Jamón de Serón». Las etiquetas llevarán una numeración correlativa y única.

I. Requisitos legislativos.

I.1. Disposiciones comunitarias de aplicación a los productos agroalimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.).

- Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo, de 20 de marzo, sobre protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- Reglamento (CE) 1898/2006 de la Comisión, de 14 de diciembre, que se establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 del Consejo sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

- Reglamento (CE) 628/2008 de la Comisión, de 2 de julio, que modifica el Reglamento (CE) 1898/2006, que establece las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 510/2006 sobre la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

I.2. Disposiciones nacionales de aplicación a los productos agroalimentarios con Denominación de Origen Protegida (DOP) o Indicación Geográfica Protegida (I.G.P.).

- Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y el Vino.

- Ley 2/2011, de 25 de marzo, de la Calidad Agroalimentaria y Pesquera de Andalucía.

- Orden de 25 de enero de 1994 por la que se precisa la correspondencia entre la legislación española y el Reglamento (CEE) núm. 2081/92 en materia de denominaciones de origen e indicaciones geográficas de los productos agroalimentarios.

- Real Decreto 1335/2011, de 3 de octubre, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas, y la oposición a ellas.

- Real Decreto 1079/2008, de 27 de junio, por el que se regula el mercado de los jamones y paletas y los periodos de elaboración para la utilización de determinadas menciones en el etiquetado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 389/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 389/2012 interpuesto por «Ayuntamiento de Tarifa» contra Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 386/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 386/2012 interpuesto por «Entidad Mercantil Servicios Índice, S.L.» contra Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 382/2012, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 382/2012 interpuesto por «Entidad Mercantil Guadalquivir Inversiones, S.L.» contra Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 381/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 381/2012, interpuesto por «Entidad Mercantil Bogaris Residencial 2, S.L.» contra Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2012, de la Secretaría General de Ordenación del Territorio, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 390/2012 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 390/2012, interpuesto por «Asociación Quercus Mares» contra Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar (Cádiz) y se crea su Comisión de Seguimiento, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 6 de agosto de 2012.- La Secretaria General, Gloria Vega González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se complementa la Resolución de 1 de junio, de la Dirección General de Fondos Agrarios sobre la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único en 2012 de los sectores del «chequeo médico» y prima de arranque de viñedo 2010/2011, prevista en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, que se cita.

El 12 de junio de 2012 fue publicada Resolución de 1 de junio, de la Dirección General de Fondos Agrarios, sobre la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único en 2012 de los sectores del «chequeo médico» y prima de arranque de viñedo 2010/2011, prevista en el Real Decreto 1680/2009, de 13 de noviembre, sobre aplicación del régimen de pago único en la agricultura y la integración de determinadas ayudas agrícolas en el mismo, a partir del año 2012, en la que se daba a conocer la Circular de Coordinación del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) núm. 8/2012 para la Campaña 2012, que establece los criterios para la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único, en 2012, de los sectores del «chequeo médico» y prima al arranque de viñedo 2010/2011 (BOJA núm. 114, de 12 de junio de 2012).

Con posterioridad ha sido publicada por el FEGA la Circular núm. 23/2012 que modifica la citada Circular núm. 8/2012, por lo que resulta oportuno dar a conocer la misma, incorporándola a la presente Resolución como Anexo.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en particular el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, que me asigna el ejercicio de las funciones de dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

R E S U E L V O

Único. En relación a los criterios sobre la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único en 2012 de los sectores del «chequeo médico» y prima al arranque de viñedo 2010/2011, se hace pública la Circular de Coordinación núm. 23/2012 que modifica la Circular núm. 8/2012 para la Campaña 2012, que establece los criterios para la tramitación de las alegaciones derivadas de la integración en el Régimen de Pago Único, en 2012, de los sectores del «chequeo médico» y prima al arranque de viñedo 2010/2011, que se incorpora como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

A N E X O

CIRCULAR DE COORDINACIÓN NÚM. 23/2012

1. Exposición de motivos.
2. Modificación de la Circular 8/2012.

1. Exposición de motivos.

La Circular 8/2012 establece en su apartado 2,3 el procedimiento para la tramitación de las alegaciones a la comunicación de derechos provisionales por agricultores que hayan realizado cambios de titularidad, en base a lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 1680/2009.

En el artículo 19 apartado 2 del mencionado Real Decreto se relacionan las circunstancias que permiten a los agricultores alegar que se ha producido un cambio de titularidad en los derechos provisionales comunicados, contemplándose las siguientes situaciones:

- a) Cambios por herencia real o transmisión inter vivos.
- b) Cambios de la personalidad jurídica o asimilada, o de la denominación del agricultor.
- c) Cambios por fusión o escisión de agricultores.
- d) Cambios por compraventa con cesión de los derechos provisionales.

Con respecto a las alegaciones derivadas de cambios de titularidad por herencia real, transmisión inter vivos, fusiones y escisiones contemplados en los apartados 2.3.1, 2.3.2, 2.3.4 y 2.3.5 de la Circular 8/2012, y para el caso concreto del sector de sacrificio de bovino, se establece el requisito de que el receptor de los importes provisionales debe mantener actividad en el sector del vacuno.

Teniendo en cuenta que, tal y como establece la Circular 8/2012 en su apartado 2.3, la administración tiene la obligación de tramitar de oficio todas las alegaciones por cambio de titularidad, excepto las derivadas de compraventas, en los casos en que se haya tramitado previamente una cesión de derechos definitivos por la misma circunstancia en el período 2008 a 2012, y comprobándose además, que en estos casos la administración no ha exigido el requisito de que el nuevo titular deba continuar la actividad en el sector del vacuno, se hace necesario eliminar esta condición con el objeto de que los agricultores que presenten alegaciones a los importes provisionales por no haber tramitado la cesión de derechos definitivos previa, no sean tratados de forma discriminatoria.

Por otra parte, el apartado 2.3.6 de la Circular 8/2012, dedicado a la tramitación de las alegaciones por cambios de titularidad derivados de compraventas con cesión de los derechos provisionales, dispone igualmente que en el caso del sector de sacrificio de bovino, se deberá comprobar que entre el vendedor y el comprador ha existido una transferencia de actividad ganadera y además que el ganadero adquirente continúa manteniendo actividad en el sector de vacuno.

Dado que las alegaciones a los derechos provisionales por compraventas no pueden tramitarse de oficio por la administración, y considerando que la transmisión de unidades de producción en el sector del sacrificio de vacuno reúne unas connotaciones especiales, en tanto y cuanto la unidad de producción es la cabeza de ganado que ha sido sacrificada; observándose por otra parte que en el momento de la transferencia de la explotación, la actividad de engorde y sacrificio de vacuno puede o no estar desarrollándose, lo cual dificultaría la verificación de que ha existido una transferencia de actividad ganadera, se ha decidido de forma consensuada entre el FEGA y las Comunidades Autónomas, que se mantengan los requisitos de transferencia de algún tipo de actividad ganadera y el de mantenimiento de la actividad ganadera, no necesariamente en el sector del vacuno, por parte del comprador, permitiéndose no obstante que dicha actividad ganadera haya podido desarrollarse entre la fecha de adquisición de la explotación y la finalización del plazo de presentación de la solicitud única 2012.

En consecuencia, procede modificar la Circular 8/2012 para recoger las consideraciones expuestas:

2. Modificación de la Circular 8/2012.

2.1. Se elimina de la redacción del apartado 2.3.1 Herencias, el segundo párrafo:

«En el caso del sector de sacrificio de bovinos, el receptor de los importes provisionales derivados del desacoplamiento deberá mantener actividad en el sector vacuno.»

2.2. Se elimina de la redacción del cuarto párrafo del apartado 2.3.2 Transmisión inter vivos, lo siguiente:

«En el caso del sector de sacrificio de bovinos se comprobará que el nuevo titular mantiene actividad en el sector vacuno.»

2.3. Se elimina de la redacción del segundo párrafo del apartado 2.3.4 Fusiones, lo siguiente:

«En el caso del sector de sacrificio de bovinos se comprobará que la sociedad mantiene actividad en el sector vacuno.»

2.4. Se elimina de la redacción del primer párrafo del apartado 2.3.5 Escisiones, lo siguiente:

«En el caso del sector de sacrificio de bovinos, el receptor de los importes provisionales derivados del desacoplamiento deberá mantener la actividad en el sector vacuno.»

2.5. Se sustituye el segundo párrafo del apartado 2.3.6 por el siguiente:

«En el caso de explotaciones que hayan generado importes provisionales procedentes de la prima por sacrificio de bovinos, se deberá verificar:

1. Que entre el vendedor y el comprador se ha producido un traslado de unidades de producción, asociado a la operación de compra-venta de la explotación, que permita la actividad ganadera. Para la comprobación de la transferencia de unidades de producción se podrá utilizar la documentación presentada por los interesados junto con los movimientos registrados en el sistema de trazabilidad ganadera.

2. Si la opción primera no fuera posible debido a que la explotación (incluyendo el cebadero) no presentara actividad ganadera en el momento de la compra-venta, será preciso comprobar que el comprador de la explotación ha desarrollado algún tipo de actividad ganadera entre la fecha de adquisición de la explotación y la finalización del plazo de presentación de la solicitud única 2012. La comprobación se efectuará igualmente mediante la documentación presentada por el interesado (comprador) y los movimientos registrados en el sistema de trazabilidad ganadera.»

El Presidente, firmado electrónicamente por Fernando Miranda Sotillos.

Destino:

FEGA: Secretaría General, Subdirecciones Generales, Abogacía del Estado e Intervención Delegada.

Órganos de Gestión de las comunidades autónomas.

Organismos Pagadores de las comunidades autónomas.

Subdelegaciones de Gobierno (Áreas funcionales de Agricultura).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril».

VP @ 3772/2010.

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril» Tramo III, desde el límite de términos con Órgiva al límite de términos con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de Vélez de Benaudalla, fue clasificada por Orden Ministerial de 16 de mayo de 1969, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 127, de fecha 7 de junio de 1969, para el término municipal de Vélez de Benaudalla, con una anchura legal de 75 metros.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2011, a fin de determinar posible afección de la obra pública contemplada en el Plan M.A.S.C.E.R.C.A, sobre el dominio público pecuario, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril» Tramo III, desde el límite de términos con Órgiva al límite de términos con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo de deslinde archivado, mediante Resolución de 10 de marzo de 2010 de la Viceconsejería de Medio Ambiente, en tanto no se han variado con el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han variado respecto al acto conservado.

La citada vía pecuaria está catalogada de máxima prioridad por el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 48, de fecha 11 de marzo de 2011, se iniciaron el día 6 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 184, de fecha 27 de septiembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 16 de abril de 2012.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril», ubicada en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden Ministerial de 16 de mayo de 1969, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, más allá de cuestiones accesorias, han presentado alegaciones de contenido similar, por lo que se procede a una valoración conjunta de las mismas:

Disconformidad con el trazado y anchura. Error en la titularidad de las parcelas a efectos de notificación. Inexistencia de la vía pecuaria en las escrituras públicas y el Registro de la Propiedad. Prescripción adquisitiva y usucapión. Ilegalidad de la clasificación. Inexistencia de tránsito ganadero, anchura excesiva.

Ante lo manifestado se informa lo siguiente:

Respecto a la disconformidad con el trazado, señalar que la propuesta de deslinde se ajusta a la descripción del recorrido y anchura definidos en el acto de clasificación aprobado, habiéndose recabado toda la documentación y cartografía disponible, a fin de facilitar la identificación de la vía pecuaria. Toda la documentación se integra en el expediente administrativo de deslinde, sometido a exposición pública para general conocimiento de las partes interesadas (Planos del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística a Escala 1:50.000, hoja 1042 y 1056 (Edición de 1936 y 1938), Vuelo Fotogramétrico de Andalucía del año 1956-57, Plano del Instituto Geográfico Nacional a escala 1:25.000 de 1946, Plano Topográfico a escala 1:10.000).

Cabe recordar que es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige, conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (artículo 217 de la LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo, y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente (STS de 30 de septiembre de 2009).

No obstante, a la vista de determinadas manifestaciones formuladas, se estiman parcialmente las planteadas por determinados interesados (cuya identidad consta en el expediente administrativo), en tanto suponen pequeños ajustes del trazado, que en nada se oponen a la descripción contenida en el Acto de Clasificación.

Respecto a los posibles errores en la identificación de la titularidad de las parcelas, indicar que no es objeto del procedimiento de deslinde la definición e identificación de parcelas catastrales, las referencias utilizadas, salvo posible error, que en nada afecta al procedimiento de deslinde, proceden del Registro de la Gerencia Catastral, y se ha notificado las distintas fases del procedimiento a las personas que figuran como titulares catastrales de las fincas.

En lo relativo a la falta de constancia en el Registro o en los títulos de propiedad, indicar que dicha circunstancia no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, el deslinde aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Una vez aprobado el procedimiento de deslinde, se iniciarán los trámites necesarios para la inscripción del bien demanial, conforme al artículo 8.4 de la citada Ley.

Examinada la documentación aportada por las partes interesadas, escrituras públicas, nota simples registrales y certificados catastrales, no se desprenden de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocada. Cabe señalar las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de 22 de diciembre de 2003 y la del Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010.

«... la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil ni, por supuesto, en vía contencioso-administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción

iuris tantum de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995.»

«... no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta, tal y como se indica entre otras, en la Sentencia del Tribunal Supremo 27 de mayo de 2003.»

En cuanto a la pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde, mencionar que dicha pretensión resulta extemporánea e improcedente, en tanto el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011, 25 de marzo de 2011 y 18 de mayo de 2009.

Acerca de la pérdida de uso ganadero, cabe aludir, la sentencia de la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 25 de marzo de 2002:

... «en la actualidad la política de recuperación y conservación de las vías pecuarias tradicionales como valor ambiental, turístico e incluso cultural, desborda, sin merma de su justificación, la finalidad originaria de facilitar las comunicaciones agrícolas y pecuarias, pues ciertamente, conforme a una interpretación evolutiva atenta al momento en que han de aplicarse las normas jurídicas, la trashumancia de ganado es un fenómeno residual frente a la generalizada técnica de estabulación, por lo que la conservación de las vías pecuarias atiende más a finalidades históricas, culturales y ambientales que a las propiamente económicas o funcionales.» Por todo lo expuesto, y como lógica consecuencia, para la existencia de una vía pecuaria no se requiere que el tránsito ganadero sea actual, y de ahí que el artículo 1 párrafos 2 y 3 de la Ley de Vías pecuarias, las describa como aquellos itinerarios por donde discurre o ha venido discuriendo el tránsito ganadero, que podrán ser destinadas a otros usos compatibles o complementarios en términos acordes con su naturaleza y sus fines.»

La falta de uso ganadero no enerva la validez y conveniencia del deslinde y la posibilidad de afección a otros usos alternativos compatibles.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 19 de marzo de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 16 de abril de 2012,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril» Tramo III, desde el límite de términos con Órgiva al límite de términos con Motril, en el término municipal de Vélez de Benaudalla, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 9.956,97 m.
- Anchura legal: 75 m.

Descripción: Finca rústica en el término municipal de Vélez de Benaudalla, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Norte-Sur, con una anchura de 75 metros. El tramo deslindado tiene una longitud de 9.956,97 metros, en adelante se conocerá como «Cañada Real de Sierra Nevada a Motril» Tramo III, desde el límite de términos con Órgiva al límite de términos con Motril.

Son sus linderos:

Linda con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela):

Al Inicio (Norte): Con la Cañada Real de Sierra Nevada a Málaga en el término municipal de Órgiva.

Al Final (Sur): Con la Cañada Real de Sierra Nevada a Motril Tramo II y Cañada Real de Gualchos, en el Túnel de Isabel II o de La Gorgoracha y límite de términos entre Vélez de Benaudalla y Motril.

En su Margen Izquierda (Este): Con las siguientes referencias catastrales del término municipal de Vélez de Benaudalla: (4/2), (4/3), (4/4), (4/5), (4/6), (4/5), (4/9), (4/9007), (4/179), (4/180), (4/181), (4/9003), (4/183), (4/184), (4/185), (4/200), (5/9016), (5/132), (5/130), (5/9013), (5/128), (5/9000), (5/126), (5/9007), (5/125), (5/9012), (5/125), (5/9012), (5/125), (5/137), (5/138), (5/146), (5/151), (5/150), (5/148), (8/9000), (8/29), (8/9009), (8/30), (8/31), (8/33), (8/9007), (8/52), (8/9010), (8/51), (8/63), (8/64), (8/99), (8/9002), (12/4), (12/9011), (12/4), (12/9011), (12/2), (12/329), (12/331), (12/332), (12/9013), (12/57), (12/58), (12/9019), (12/62), (12/61), (12/9036), (11/25), (11/106), (11/23), (11/106), (11/26), (11/9007), (11/27), (12/9036), (12/94) y (12/95).

En su Margen Derecha (Oeste): Con la referencia catastral del término municipal de Órgiva (12/38) y las del término municipal de Vélez de Benaudalla (4/2), (4/3), (4/9004), (4/1), (4/9004), (4/4), (4/5), (4/6), (4/5), (4/9007), (4/179), (4/9002), (4/30), (4/35), (4/36), (4/117), (4/118), (4/122), (4/128), (4/130), (4/131), (4/134), (4/213), (4/139), (4/173), (4/174), (4/175), (4/176), (4/178), (5/9014), (5/197), vía pecuaria Cordel Puente del Río, (5/9015), (5/9013), (5/134), (5/9013), (5/132), (5/9013), (5/126), (5/9007), (5/125), (5/137), (5/138), (5/146), (5/147), (5/148), (8/9000), (8/29), (8/95), (8/41), (8/9009), (8/46), (8/52), (8/51), (8/63), (8/62), (8/61), (8/9002), (12/2), (12/329), (12/330), (12/331), (12/332), (12/9013), (12/57), (12/58), (12/61), (12/58), (12/9019), (12/62), (12/61), (12/62), (12/61), (12/62), (12/61), (12/9036), (12/61), (12/9036), (12/61), (12/9036), (11/6), (11/11), (11/6), (11/9011), (11/22), (11/9008), (11/23), (11/115), (11/9007), (11/105), (11/27), (11/9010) y (11/126).

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL», TRAMO III, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VÉLEZ DE BENAUDALLA, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS U.T.M DE LA ANCHURA LEGAL		
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)		
CAÑADA REAL DE SIERRA NEVADA A MOTRIL TRAMO III		
Vélez de Benaudalla		

PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	456981,58	4079636,60
2D	456867,71	4079541,41
3D	456778,54	4079476,36
4D	456702,66	4079420,98
5D1	456626,88	4079365,70
5D2	456620,92	4079360,86
5D3	456615,48	4079355,45
5D4	456610,63	4079349,50
6D1	456555,44	4079274,34
6D2	456551,27	4079268,01
6D3	456547,76	4079261,30
6D4	456544,94	4079254,26
7D	456490,95	4079096,68
8D1	456449,44	4078993,70
8D2	456446,94	4078986,44
8D3	456445,19	4078978,96
9D	456429,59	4078892,31
10D	456407,03	4078767,06
11D	456376,84	4078739,53
12D1	456248,10	4078678,09
12D2	456239,96	4078673,57
12D3	456232,44	4078668,07

PUNTO	X (m)	Y (m)
12D4	456225,67	4078661,68
12D5	456219,73	4078654,49
12D6	456214,73	4078646,63
13D	456189,48	4078600,85
14D	456145,99	4078522,02
15D	456092,91	4078425,79
16D1	456037,70	4078365,14
16D2	456032,11	4078358,22
16D3	456027,37	4078350,67
17D	455986,49	4078275,99
18D	455955,00	4078191,48
19D	455912,23	4078076,66
20D1	455883,74	4078016,03
20D2	455880,18	4078006,95
20D3	455877,82	4077997,49
21D	455865,98	4077932,00
22D1	455835,24	4077858,17
22D2	455832,14	4077849,12
22D3	455830,21	4077839,75
23D1	455821,60	4077778,34
23D2	455820,90	4077769,77
23D3	455821,18	4077761,19
23D4	455822,45	4077752,69
24D	455836,42	4077685,38
25D	455784,11	4077642,39
26D1	455680,04	4077546,29
26D2	455673,26	4077539,15
26D3	455667,48	4077531,19
26D4	455662,79	4077522,53
27D	455588,71	4077361,49
28D	455538,20	4077254,88
29D	455468,09	4077107,01
30D	455422,53	4077010,85
31D1	455337,69	4076967,05
31D2	455329,32	4076962,01
31D3	455321,67	4076955,93
31D4	455314,89	4076948,91
31D5	455309,07	4076941,06
32D1	455274,31	4076887,18
32D2	455270,17	4076879,90
32D3	455266,87	4076872,21
32D4	455264,45	4076864,20
32D5	455262,93	4076855,97
32D6	455262,34	4076847,62
32D7	455262,69	4076839,26
32D8	455263,96	4076830,98
33D	455282,86	4076741,75
34D1	455173,29	4076531,20
34D2	455169,92	4076523,76

PUNTO	X (m)	Y (m)
34D3	455167,38	4076516,01
34D4	455165,70	4076508,02
35D1	455145,10	4076374,65
35D2	455144,26	4076365,54
35D3	455144,53	4076356,39
36D	455155,89	4076231,96
37D1	455152,55	4076171,27
37D2	455152,61	4076162,08
37D3	455153,79	4076152,96
37D4	455156,08	4076144,06
37D5	455159,45	4076135,50
37D6	455163,83	4076127,42
38D	455264,32	4075966,54
39D	455210,98	4075903,44
40D1	455093,61	4075896,14
40D2	455084,24	4075894,96
40D3	455075,10	4075892,62
40D4	455066,32	4075889,14
40D5	455058,04	4075884,59
40D6	455050,41	4075879,03
40D7	455043,53	4075872,56
41D1	454952,73	4075775,62
41D2	454946,96	4075768,66
41D3	454942,07	4075761,07
42D1	454906,85	4075698,34
42D2	454903,04	4075690,51
42D3	454900,15	4075682,30
42D4	454898,24	4075673,81
43D1	454885,40	4075595,84
43D2	454884,46	4075586,71
43D3	454884,65	4075577,54
43D4	454885,95	4075568,46
44D	454909,77	4075453,29
45D	454945,10	4075282,58
46D	454971,47	4075155,10
47D	455002,14	4075006,85
48D	455019,45	4074804,37
49D	455050,60	4074675,64
50D1	455055,81	4074640,83
50D2	455057,87	4074631,31
50D3	455061,15	4074622,14
50D4	455065,59	4074613,48
51D	455096,41	4074561,88
52D	455151,76	4074498,62
53D	455167,93	4074474,29
54D	455160,80	4074441,64
55D	455148,28	4074409,35
56D1	455049,53	4074290,65
56D2	455044,48	4074283,83

PUNTO	X (m)	Y (m)
56D3	455040,24	4074276,49
56D4	455036,85	4074268,72
56D5	455034,36	4074260,61
56D6	455032,80	4074252,27
56D7	455032,19	4074243,81
57D	455029,94	4074094,69
58D	455039,90	4073983,85
59D1	455042,50	4073846,98
59D2	455043,22	4073837,94
59D3	455045,02	4073829,05
59D4	455047,89	4073820,45
59D5	455051,77	4073812,25
60D	455074,23	4073771,41
61D1	455047,98	4073722,67
61D2	455043,82	4073713,54
61D3	455040,92	4073703,93
62D	455013,08	4073583,01
63D1	454952,72	4073540,15
63D2	454946,26	4073535,00
63D3	454940,39	4073529,17
63D4	454935,21	4073522,72
63D5	454930,77	4073515,75
63D6	454927,12	4073508,33
63D7	454924,31	4073500,55
64D1	454887,87	4073379,07
64D2	454885,80	4073370,27
64D3	454884,80	4073361,29
64D4	454884,89	4073352,25
65D1	454886,70	4073326,67
65D2	454887,98	4073317,17
65D3	454890,47	4073307,91
65D4	454894,11	4073299,05
65D5	454898,86	4073290,72
66D	455033,33	4073086,36
67D1	455023,70	4073001,82
67D2	455023,22	4072992,80
67D3	455023,83	4072983,79
67D4	455025,51	4072974,92
67D5	455028,25	4072966,31
67D6	455032,01	4072958,10
68D	455070,61	4072885,54
69D	455113,48	4072831,78
70D1	455085,28	4072801,89
70D2	455079,11	4072794,45
70D3	455073,95	4072786,27
70D4	455069,88	4072777,49
70D5	455066,98	4072768,27
70D6	455065,29	4072758,74
71D1	455048,67	4072610,01

PUNTO	X (m)	Y (m)
71D2	455048,21	4072602,33
71D3	455048,54	4072594,64
72D	455054,80	4072528,30
73D	455045,34	4072481,11
74D1	455023,98	4072419,12
74D2	455021,26	4072408,96
74D3	455019,99	4072398,51
75D1	455018,86	4072376,32
75D2	455019,01	4072366,34
75D3	455020,49	4072356,46
76D	455033,60	4072296,61
77D1	454970,66	4072234,64
77D2	454965,24	4072228,69
77D3	454960,48	4072222,19
77D4	454956,45	4072215,22
77D5	454953,18	4072207,86
78D	454951,95	4072204,60
79D	454937,60	4072166,88
80D	454933,85	4072157,00
81D	454900,46	4071988,73
82D1	454882,48	4071959,24
82D2	454878,39	4071951,56
82D3	454875,22	4071943,45
82D4	454873,00	4071935,04
82D5	454871,78	4071926,42
82D6	454871,56	4071917,71
83D1	454873,38	4071862,76
83D2	454874,22	4071853,81
83D3	454876,12	4071845,02
83D4	454879,06	4071836,52
83D5	454883,00	4071828,43
83D6	454887,87	4071820,88
83D7	454893,62	4071813,96
83D8	454900,15	4071807,78
84D	454938,36	4071775,74
85D	454951,86	4071731,66
86D	454959,98	4071602,74
87D	454966,56	4071498,39
88D1	454954,27	4071449,75
88D2	454952,53	4071440,34
88D3	454951,99	4071430,80
88D4	454952,67	4071421,26
89D	454961,62	4071355,51
90D1	454876,35	4071235,01
90D2	454872,05	4071228,20
90D3	454868,52	4071220,96
90D4	454865,78	4071213,39
90D5	454863,86	4071205,57
91D1	454858,41	4071176,61

PUNTO	X (m)	Y (m)
91D2	454857,33	4071168,35
91D3	454857,16	4071160,02
92D	454860,68	4071062,96
93D	454878,27	4070963,78
94D	454880,06	4070943,71
1I	457036,07	4079585,06
2I	456913,99	4079482,34
3I	456822,75	4079415,77
4I	456746,87	4079360,40
5I	456671,08	4079305,11
6I	456615,89	4079229,95
7I	456561,26	4079070,49
8I	456519,00	4078965,66
9I	456503,40	4078879,02
10I1	456480,85	4078753,77
10I2	456478,48	4078744,27
10I3	456474,91	4078735,16
10I4	456470,17	4078726,59
10I5	456464,36	4078718,71
10I6	456457,57	4078711,65
11I1	456427,38	4078684,12
11I2	456418,72	4078677,31
11I3	456409,14	4078671,84
12I	456280,40	4078610,41
13I	456255,15	4078564,63
14I	456211,66	4078485,79
15I1	456158,58	4078389,56
15I2	456153,90	4078382,13
15I3	456148,37	4078375,30
16I	456093,16	4078314,65
17I	456054,88	4078244,73
18I	456025,28	4078165,29
19I	455981,43	4078047,57
20I	455951,63	4077984,14
21I1	455939,78	4077918,65
21I2	455937,92	4077910,79
21I3	455935,22	4077903,18
22I	455904,48	4077829,35
23I	455895,88	4077767,93
24I1	455909,86	4077700,63
24I2	455911,16	4077691,66
24I3	455911,37	4077682,61
24I4	455910,49	4077673,59
24I5	455908,53	4077664,75
24I6	455905,52	4077656,21
24I7	455901,50	4077648,09
24I8	455896,52	4077640,52
24I9	455890,68	4077633,60
24I10	455884,04	4077627,43

PUNTO	X (m)	Y (m)
25I	455833,40	4077585,82
26I	455730,92	4077491,19
27I	455656,67	4077329,76
28I	455605,97	4077222,77
29I	455535,86	4077074,89
30I1	455490,31	4076978,74
30I2	455485,56	4076970,20
30I3	455479,74	4076962,35
30I4	455472,96	4076955,33
30I5	455465,31	4076949,24
30I6	455456,94	4076944,21
31I	455372,09	4076900,40
32I	455337,33	4076846,52
33I1	455356,23	4076757,29
33I2	455357,53	4076748,79
33I3	455357,84	4076740,19
33I4	455357,17	4076731,62
33I5	455355,52	4076723,18
33I6	455352,91	4076714,98
33I7	455349,39	4076707,13
34I	455239,82	4076496,58
35I	455219,22	4076363,20
36I	455231,07	4076233,32
37I	455227,44	4076167,16
38I1	455327,94	4076006,27
38I2	455332,06	4075998,74
38I3	455335,30	4075990,78
38I4	455337,60	4075982,51
38I5	455338,95	4075974,03
38I6	455339,32	4075965,45
38I7	455338,70	4075956,88
38I8	455337,11	4075948,44
38I9	455334,57	4075940,24
38I10	455331,10	4075932,39
38I11	455326,76	4075924,98
38I12	455321,60	4075918,11
39I1	455268,25	4075855,02
39I2	455262,30	4075848,75
39I3	455255,67	4075843,21
39I4	455248,45	4075838,47
39I5	455240,73	4075834,60
39I6	455232,61	4075831,63
39I7	455224,21	4075829,62
39I8	455215,63	4075828,59
40I	455098,27	4075821,29
41I	455007,47	4075724,34
42I	454972,24	4075661,62
43I	454959,40	4075583,65
44I	454983,21	4075468,48

PUNTO	X (m)	Y (m)
45I	455018,54	4075297,78
46I	455044,91	4075170,30
47I	455076,49	4075017,68
48I	455093,70	4074816,46
49I	455124,28	4074690,04
50I	455129,98	4074651,94
51I	455157,32	4074606,16
52I	455211,48	4074544,27
53I1	455230,40	4074515,81
53I2	455234,73	4074508,40
53I3	455238,19	4074500,54
53I4	455240,73	4074492,34
53I5	455242,31	4074483,90
53I6	455242,93	4074475,34
53I7	455242,55	4074466,77
53I8	455241,20	4074458,29
54I	455232,83	4074419,96
55I1	455218,21	4074382,24
55I2	455214,88	4074374,86
55I3	455210,77	4074367,88
55I4	455205,94	4074361,39
56I	455107,18	4074242,68
57I	455104,99	4074097,49
58I	455114,84	4073987,93
59I	455117,48	4073848,40
60I1	455139,95	4073807,55
60I2	455143,93	4073799,10
60I3	455146,83	4073790,22
60I4	455148,61	4073781,05
60I5	455149,23	4073771,73
60I6	455148,69	4073762,41
60I7	455147,00	4073753,22
60I8	455144,17	4073744,32
60I9	455140,26	4073735,84
61I	455114,01	4073687,11
62I1	455086,17	4073566,18
62I2	455083,60	4073557,47
62I3	455079,99	4073549,13
62I4	455075,41	4073541,29
62I5	455069,91	4073534,06
62I6	455063,57	4073527,55
62I7	455056,50	4073521,85
63I	454996,15	4073479,00
64I	454959,71	4073357,52
65I	454961,51	4073331,94
66I1	455095,99	4073127,58
66I2	455100,33	4073120,06
66I3	455103,78	4073112,09
66I4	455106,29	4073103,77

PUNTO	X (m)	Y (m)
6615	455107,81	4073095,21
6616	455108,33	4073086,54
6617	455107,85	4073077,86
671	455098,22	4072993,33
681	455133,57	4072926,89
6911	455172,12	4072878,54
6912	455177,26	4072871,24
6913	455181,50	4072863,38
6914	455184,78	4072855,08
6915	455187,04	4072846,44
6916	455188,26	4072837,59
6917	455188,42	4072828,66
6918	455187,52	4072819,78
6919	455185,57	4072811,07
69110	455182,59	4072802,64
69111	455178,64	4072794,64
69112	455173,76	4072787,16
69113	455168,03	4072780,31
701	455139,83	4072750,42
711	455123,21	4072601,69
7211	455129,47	4072535,35
7212	455129,70	4072524,41
7213	455128,34	4072513,55
731	455117,88	4072461,43
741	455094,89	4072394,69
751	455093,76	4072372,50
7611	455106,86	4072312,65
7612	455108,30	4072303,31
7613	455108,55	4072293,87
7614	455107,61	4072284,46
7615	455105,49	4072275,25
7616	455102,24	4072266,38
7617	455097,89	4072257,99
7618	455092,52	4072250,21
7619	455086,22	4072243,17
771	455023,29	4072181,20
781	455022,05	4072177,95
801	455006,19	4072136,23
8111	454974,03	4071974,14
8112	454971,82	4071965,63
8113	454968,63	4071957,44
8114	454964,50	4071949,68
821	454946,52	4071920,20
831	454948,34	4071865,25
8411	454986,55	4071833,21
8412	454992,83	4071827,30
8413	454998,39	4071820,70
8414	455003,16	4071813,50
8415	455007,07	4071805,80

PUNTO	X (m)	Y (m)
84I6	455010,07	4071797,71
85I1	455023,57	4071753,63
85I2	455025,65	4071745,09
85I3	455026,71	4071736,37
86I	455034,83	4071607,45
87I1	455041,41	4071503,11
87I2	455041,50	4071495,35
87I3	455040,79	4071487,63
87I4	455039,28	4071480,02
88I	455026,99	4071431,38
89I1	455035,94	4071365,63
89I2	455036,62	4071356,27
89I3	455036,13	4071346,90
89I4	455034,47	4071337,66
89I5	455031,67	4071328,71
89I6	455027,78	4071320,17
89I7	455022,84	4071312,19
90I	454937,57	4071191,69
91I	454932,11	4071162,73
92I	454935,44	4071070,91
93I	454952,65	4070973,88
94I	454958,12	4070917,19
1C	454998,54	4072182,04
2C	454996,85	4072165,21
3C	454991,29	4072165,44
4C	454989,75	4072148,27
5C	454996,14	4072148,03
6C	454995,86	4072140,47
7C	455001,53	4072139,81

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 23 de julio de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de agosto de 2012, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante».

VP@4275/2010

Visto el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante», en su totalidad, en el término municipal de Valle del Zalabí, en la provincia de Granada, instruido por la anterior Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, está clasificada por Orden Ministerial de fecha 29 de abril de 1954, en el término municipal de Alcudia de Guadix, provincia de Granada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 161, de fecha 10 de junio de 1954, con una anchura legal de 75 metros. Aprobado por Decreto 1864/1973, de 12 de julio, del Ministerio de Gobernación, la fusión de los municipios Alcudia de Guadix, Charches y Esfiliana, resultó el nuevo municipio Valle del Zalabí, en la provincia de Granada.

Segundo. Por Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 9 de febrero de 2011, se inició el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante», en su totalidad, en el término municipal de Valle del Zalabí, en la provincia de Granada. De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 30/1992, se acordó la conservación de las operaciones materiales del procedimiento administrativo archivado, por aplicación del instituto de la caducidad, en tanto no han variado por el transcurso del tiempo, excepto para aquellos titulares catastrales que han resultado nuevos respecto a aquel trámite.

La citada vía pecuaria conecta el Parque de Sierra Nevada con el Parque de Sierra de Baza.

Tercero. Los trabajos materiales, previamente anunciado mediante los avisos y comunicaciones reglamentarias y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 53, de fecha 18 de marzo de 2011, se iniciaron el día 13 de abril de 2011.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 185, de fecha 28 de septiembre de 2011.

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 2 de mayo de 2012, reflejándose en el mismo que el deslinde se ajusta a la clasificación, así como el cumplimiento de todos los trámites del procedimiento legalmente establecido.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante», ubicada actualmente en el término municipal de Valle del Zalabí, en la provincia de Granada, fue clasificada por la citada Orden

Ministerial de fecha 29 de abril de 1954, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «...el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. Con base a lo determinado en los artículos 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y 17.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, la definición de la vía pecuaria se ha ajustado a lo declarado en el acto de clasificación. A tal efecto, se ha delimitado la anchura legal de 75 metros.

Quinto. Más allá de cuestiones accesorias al procedimiento administrativo, un número elevado de interesados, cuya identidad consta en el expediente administrativo de deslinde, ha presentado alegaciones de contenido similar, cuya valoración conjunta se detalla a continuación:

1. Nulidad de pleno derecho del deslinde en virtud de lo dispuesto en el artículo 62.1 a), al atentar contra el derecho de propiedad privada. Vulneración de principios y derechos constitucionales.

Examinada la documentación aportada por las partes interesadas, escrituras públicas, nota simples registrales y certificados catastrales, no se desprenden de forma notoria e incontrovertida el derecho de propiedad invocado.

A este respecto, cabe mencionar, la Sentencia de 22 de diciembre de 2003, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que entre otros expone... «como primera evidencia de la que hay que partir, debe subrayarse que la sola apariencia de legitimidad y exactitud derivada del hecho de la titularidad registral de parte del terreno deslindado a favor de un particular, no es oponible ni en vía civil, ni por supuesto en vía Contencioso-Administrativa, a la presunción de legitimidad de la actuación administrativa en materia de deslinde. Prevalece el deslinde frente a la inscripción registral, y por ello la Administración no se verá obligada a destruir la presunción “iuris tantum” de exactitud establecida por el artículo 38 de la Ley Hipotecaria, sino que le bastará con rectificarla, conforme dispone el párrafo cuarto del artículo 8 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias. Debe significarse que a estos efectos resulta irrelevante que la inscripción sea anterior o posterior a la fecha del acto de clasificación. No le bastará, por tanto, al particular, ni en vía civil, ni en vía Contencioso-Administrativa, con presentar una certificación registral en la que conste como titular inscrito sin contradicción de un terreno perfectamente identificado que coincida con parte del espacio deslindado como vía pecuaria».

... «no basta con invocar un título inscrito en el Registro de la Propiedad, sino que tendrán que demostrar los interesados de forma notoria e incontrovertida, que la franja de terreno considerada vía pecuaria está incluida en la documentación que se aporta.

... «la declaración de titularidad dominical sólo puede ser efectuada por la jurisdicción del orden civil como consecuencia de la acción civil que, en su caso, puedan ejercitar los que se consideren privados de su derecho de propiedad, conforme a lo establecido concordadamente en los artículos 8.6 de la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, y 3 a) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Sentencia Tribunal Supremo de 27 de enero de 2010)

Igualmente, reseñar las sentencias del Tribunal Supremo, de 3 de marzo de 1994, 7 de febrero de 1996 y 27 de mayo de 2003 en las que se establece que para que puedan ser examinadas las cuestiones de propiedad y entre en juego la limitación contenida en el art. 34 de la L.H. con motivo del deslinde «debe estar suficientemente probado, por lo menos prima facie, que la porción de terreno discutido se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad a favor del alegante». Dado que de lo que se trata en un expediente de deslinde es de saber dónde acaba la finca del interesado y dónde empieza la vía pecuaria conforme a la clasificación, la invocación del artículo 34 de la L.H. debe partir de la propia acreditación de que los terrenos concretos están inscritos y, por tanto, son merecedores de su protección registral.

El objeto del presente deslinde consiste en la delimitación física de la vía pecuaria, no privándose a ningún particular de bien o derecho alguno por lo que no se incurre en la causa de nulidad alegada.

En cuanto a los principios de confianza legítima, seguridad jurídica, transparencia, buena fe y ausencia de procedimiento alegada por uno de los interesados, indicar que se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 155/1998, dando la oportuna participación a los ciudadanos como se acredita en las propias alegaciones presentadas. El expediente administrativo, ha sido publicado, para general conocimiento de las partes interesadas, por lo que no se comparte la manifestación realizada.

2. La clasificación de la vía pecuaria no cumple con los requisitos de la Ley 3/1995, de Vías pecuaria y Decreto 155/98. Falta de precisión de la Clasificación. Inexistencia de vía pecuaria.

La pretendida impugnación de la clasificación con ocasión del procedimiento de deslinde resulta extemporánea e improcedente, en tanto el acto fue dictado siguiendo el procedimiento legalmente previsto y que resultaba de aplicación en aquel momento, sin que pueda pretenderse su revisión, a la luz de la normativa actual.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

En este sentido resultan ilustrativas las sentencias del Tribunal Supremo de 8 de julio de 2011, 25 de marzo de 2011 y 18 de mayo de 2009.

En cuanto a la existencia de contradicciones entre la Clasificación del Abrevadero de Andacuez y de la Cañada Real de la Cuesta de las Palomas en el punto donde colindan ambos, indicar que como puede apreciarse en los planos de deslinde y en todos los planos antiguos recabados integrados en la documentación histórica que consta en los expedientes administrativos de deslinde, se constata que el límite Norte del Abrevadero se encuentra parcialmente girado hacia el Oeste (Nor-Noroeste) y el límite Sur de la Cañada se encuentra también parcialmente girado hacia el Este (Sur-Sureste), de ahí que el Abrevadero sea un lugar asociado y adosado a la Cañada Real.

3. Los propietarios de fincas están viendo «expropiadas» las mismas sin pago de justiprecio y los ganaderos ven como las actuaciones de la Delegación de Medio Ambiente van encaminadas a impedirles la utilización de las vías pecuarias ya que se van a dedicar a fines distintos (forestales, medio ambientales o turísticos) a los que han tenido tradicionalmente (ganadero y agrícola).

La expropiación parte de la existencia de una previa propiedad privada, cuya privación ha de ser resarcida mediante el justiprecio, el deslinde tiene como objetivo delimitar el dominio público pecuario y determinar las intrusiones y colindancias que afecten al mismo, no procediendo por ello ninguna indemnización, pues los terrenos que ahora se deslindan eran ya de dominio público, desde el momento en que se aprobó la clasificación.

El artículo 1.3 de la Ley 3/1995, dispone que si bien la prioridad de las vías pecuarias es el tránsito ganadero, éstas podrán ser destinadas a otros usos compatibles y complementarios, en términos acordes con su naturaleza y fines.

4. Vulneración del Reglamento de vías pecuarias ya que en el mismo se establece que será a partir del inicio de las operaciones materiales de deslinde cuando los funcionarios encargados del proyecto podrán acceder a las fincas afectadas, habiendo accedido a las mismas antes del día del deslinde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 155/1998, el acuerdo de inicio del procedimiento de deslinde, una vez notificados, será título suficiente para que el personal que realiza las operaciones materiales de deslinde acceda a los predios afectados, por lo que en ningún momento se ha vulnerado el citado Reglamento.

5. Nulidad del expediente de deslinde por disconformidad en el trazado y anchura de la vía pecuaria.

A este respecto, señalar que la propuesta de deslinde se ajusta a la descripción del recorrido y anchura definidos en el acto de clasificación aprobado, habiéndose recabado toda la documentación y cartografía disponible, a fin de facilitar la identificación de la vía pecuaria. Dicha documentación se integra en el expediente administrativo de deslinde, sometido a exposición pública para general conocimiento de las partes interesadas, tal como: Plano del Instituto Geográfico Catastral y de Estadística del año 1931 a escala 1/50.000; Plano del Instituto Geográfico y Catastral del año 1947, a escala 1/25.000; vuelo fotogramétrico de Andalucía del año 1956-1957; mapa topográfico de Andalucía a escala 1/10.000 y ortofoto a partir del vuelo fotogramétrico del año 2008 a escala 1/2.000.

Es doctrina jurisprudencial consolidada la que exige conforme a las reglas generales de la carga de la prueba (art. 217 LEC), que sea el reclamante el que justifique cumplidamente que el material probatorio en que se sustentó la decisión de la Administración es erróneo y por tanto dicho material ha de ser rebatido o contrarrestado objetivamente. (STS 30 de septiembre de 2009).

Respecto a la disconformidad con la anchura de la vía pecuaria, indicar que en cumplimiento del artículo 8 de la Ley 3/95, el dominio público pecuario se deslinda conforme a lo definido en la clasificación, en este caso concreto 75 metros.

«la clasificación es el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

«el deslinde como el acto administrativo por el que se definen los límites de las vías pecuarias de conformidad con lo establecido en el acto de la clasificación»

6. Falta de notificación del trámite de instrucción a fin de comparecer como interesado.

En la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria e identificación de los interesados en el procedimiento de deslinde, se realiza una investigación tomándose como base los datos existentes en el

Catastro, habiéndose notificado el trámite de operaciones materiales a todos los interesados conocidos a partir de los datos obtenidos de la Gerencia Catastral.

No obstante, con objeto de dar la mayor publicidad al procedimiento y posibilitar así la participación de los interesados, el inicio de las operaciones materiales y el trámite de exposición pública fueron publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, Edicto en el Excmo. Ayuntamiento de Valle del Zalabí y en la Oficina Comarcal Agraria de Guadix por lo que no se ha producido indefensión alguna a los interesados.

7. Respecto a la posible infracción de varios preceptos del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, indicar que el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma andaluza la competencia exclusiva en materia de vías pecuarias. Asimismo, la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, establece en su artículo 2, que las vías pecuarias son bienes de dominio público de las Comunidades Autónomas, siendo la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía la que ostenta la facultad de tramitar y resolver los expedientes de deslinde de vías pecuarias conforme al procedimiento regulado en el Reglamento de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no siendo de aplicación el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

8. Inexistencia de la Cañada Real en las escrituras de compraventa o en el Registro de la propiedad.

Dicha circunstancia no implica la inexistencia de la vía pecuaria, ya que fue declarada a través del acto administrativo de clasificación. A partir de ese momento se despliega el carácter reforzado del régimen de protección del dominio público pecuario.

Tal y como establece el artículo 8 de la Ley 3/95, de Vías Pecuarias, el deslinde aprobado, declara la posesión y la titularidad demanial a favor de la Comunidad Autónoma, sin que las inscripciones registrales puedan prevalecer frente a la naturaleza demanial de los bienes deslindados. Una vez aprobado el procedimiento de deslinde, se iniciarán los trámites necesarios para la inscripción del bien demanial, conforme al artículo 8.4 de la citada Ley.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, de fecha 3 de abril de 2012, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de fecha 2 de mayo de 2012.

R E S U E L V O

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante», en su totalidad, en el término municipal de Valle del Zalabí, en la provincia de Granada, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud: 8.582,22 metros
- Anchura: 75 metros

Descripción:

Finca rústica, en el término municipal de Valle del Zalabí, provincia de Granada, de forma alargada, que discurre en dirección Suroeste-Norte, con una anchura de 75 metros y una longitud de 8.582,22 metros, que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Cuesta de las Palomas o de Levante», comenzando su recorrido desde su extremo Suroeste, donde entronca con la Vereda de las Cruces en la Rambla Fiñana, hasta su extremo Norte, donde entronca con la Cañada Real de la Cuesta de las Palomas y límite de términos municipales entre Valle del Zalabí y Guadix.

Son sus linderos:

Al Inicio (Sur): linda con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela) del término municipal de Valle del Zalabí: con la Vereda de las Cruces, (18/9001), (3/9003), (3/9001), (4/9003) y (4/8).

Al Final (Norte): linda con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela) del término municipal de Guadix: con la Cañada Real de la Cuesta de las Palomas, (16/12), (16/9007) y (16/11).

En su Margen Derecho (Este): con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela) del término municipal de Valle del Zalabí: (18/9001), (5/8), (5/9004), (5/4), (5/2), (5/9005), (5/), (5/21), (5/82), (5/83), (5/21), (5/22), (5/27), (5/26), (5/28), (5/29), (5/30), (5/9001), (11/69), (11/68), (11/67), (11/66), (11/65),

(11/63), (11/62), (11/61), (11/3), (11/4), (11/2), (11/1), (11/12), (11/1), (11/12), (11/13), (11/14), (11/15), (11/16), (11/17), (11/18), (10/9002), (10/2), (10/1), (10/2), (10/3), (10/1), (10/4), (10/5), (10/6), (10/7), (10/6), (10/8), (10/9), (10/66), (10/67), (10/68), (10/69), (9/9001), (9/10), (9/9), (9/8), (9/7), (9/6), (9/5), (9/4), (9/3), (9/1), (7/9003), (7/67), (8/9006), (7/67), (8/9006), (8/31), (8/3), (8/1) y con la siguiente referencia catastral (polígono/parcela) del término municipal de Guadix (16/11)

En su Margen Izquierdo (Oeste): con las siguientes referencias catastrales (polígono/parcela) del término municipal de Valle del Zalabí: (4/8), (4/13), (4/12), (4/11), (4/9006), (4/10), (4/9), (4/9002), (6/9001), (6/142), (6/140), (6/9007), (6/141), (6/135), (6/133), (6/132), (6/131), (6/129), (6/127), (6/126), (6/117), (6/116), (6/115), (6/114), (6/110), (6/109), (6/108), (6/107), (6/105), (6/32), (6/31), (6/30), (6/29), (6/27), (6/9006), (6/26), (6/25), (6/9009), (6/20), (6/19), (6/9004), (6/18), (6/9003), (7/16), (7/14), (7/16), (7/17), (7/20), (7/9005), (7/22), (7/9007), (7/27), (7/9004), (7/43), (7/9002), (7/48), (7/9002), (7/43), (7/9002), (7/49), (7/9002), (7/43), (7/52), (7/9002), (7/51), (7/50), (7/54), (7/55), (7/56), (7/62), (7/63), (7/73), (7/72), (7/67), (7/69), (7/9006), (7/71), (7/70) y con la siguiente referencia catastral (polígono/parcela) del término municipal de Guadix (16/12).

RELACIÓN DE COORDENADAS UTM DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE LAS PALOMAS O DE LEVANTE», EN SU TOTALIDAD, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE VALLE DEL ZALABÍ, EN LA PROVINCIA DE GRANADA

COORDENADAS UTM					
(SISTEMA GEODÉSICO DE REFERENCIA ED50 - HUSO 30)					
CAÑADA REAL DE LA CUESTA DE LAS PALOMAS O DE LEVANTE					
Valle del Zalabí (Granada)					
PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
1D	493360,01	4124672,43	1I	493298,67	4124715,59
2D	493512,04	4124886,94	2I	493452,14	4124932,13
3D	493618,51	4125019,95	3I	493557,27	4125063,70
4D1	493663,54	4125092,30	4I	493599,92	4125132,01
4D2	493667,30	4125099,07			
4D3	493670,33	4125106,20			
4D4	493672,62	4125113,60			
5D	493697,29	4125211,02	5I1	493624,58	4125229,43
			5I2	493627,56	4125238,64
			5I3	493631,69	4125247,39
			5I4	493636,92	4125255,53
6D	493702,61	4125218,25	6I	493645,30	4125266,90
7D	493711,25	4125227,11	7I	493660,99	4125283,01
8D	493718,47	4125232,79	8I1	493672,13	4125291,76
			8I2	493680,14	4125297,25
			8I3	493688,79	4125301,66
9D	493736,28	4125240,46	9I	493707,95	4125309,92
10D	493812,33	4125269,75	10I	493782,42	4125338,60
11D	493855,04	4125290,49	11I	493818,85	4125356,29
12D	493880,02	4125305,93	12I	493837,93	4125368,09
13D	493900,28	4125320,91	13I	493852,68	4125378,99
14D	493927,41	4125345,51	14I	493872,59	4125397,04
15D	493954,05	4125378,80	15I	493893,47	4125423,14
16D	494006,53	4125457,35	16I	493946,61	4125502,67
17D	494025,08	4125479,10	17I	493971,72	4125532,11
18D	494230,84	4125656,94	18I	494179,91	4125712,05
19D	494265,09	4125690,63	19I1	494212,24	4125744,15

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
			19I2	494219,49	4125750,31
			19I3	494227,38	4125755,58
			19I4	494235,85	4125759,93
20D	494406,05	4125750,15	20I	494381,72	4125821,41
21D	494425,57	4125755,01	21I1	494405,12	4125827,59
			21I2	494413,63	4125829,32
			21I3	494422,28	4125830,05
22D	494507,42	4125757,31	22I	494499,87	4125832,13
23D	494550,65	4125764,92	23I	494531,16	4125837,64
24D1	494762,08	4125842,01	24I	494736,38	4125912,48
24D2	494769,02	4125844,95			
24D3	494775,63	4125848,57			
24D4	494781,85	4125852,83			
25D	494814,80	4125877,95	25I	494770,29	4125938,32
26D	494853,18	4125905,31	26I	494811,18	4125967,48
27D	494870,19	4125916,19	27I	494834,84	4125982,61
28D	494885,58	4125922,86	28I	494852,66	4125990,34
29D	495030,64	4126001,85	29I	494996,58	4126068,70
30D	495051,68	4126011,86	30I	495014,72	4126077,33
31D	495082,63	4126032,31	31I	495039,02	4126093,39
32D1	495138,60	4126075,40	32I	495092,85	4126134,83
32D2	495144,66	4126080,60			
32D3	495150,14	4126086,43			
33D	495156,58	4126094,05	33I	495102,85	4126146,66
34D	495221,25	4126151,05	34I	495168,71	4126204,71
35D	495230,91	4126161,55	35I1	495175,70	4126212,31
			35I2	495180,77	4126217,32
			35I3	495186,28	4126221,83
36D	495311,23	4126221,01	36I	495264,85	4126279,99
37D	495353,01	4126255,87	37I	495302,27	4126311,22
38D	495457,15	4126360,66	38I	495405,11	4126414,69
39D	495572,35	4126466,87	39I	495518,07	4126518,84
40D	495679,64	4126593,89	40I	495620,34	4126639,91
41D	495704,43	4126628,72	41I	495641,34	4126669,42
42D	495726,40	4126666,47	42I1	495661,58	4126704,20
			42I2	495665,77	4126710,62
			42I3	495670,60	4126716,59
			42I4	495676,02	4126722,03
43D	495761,12	4126697,96	43I	495709,15	4126752,08
44D	495832,47	4126770,47	44I	495776,19	4126820,21
45D	495852,17	4126795,32	45I	495789,91	4126837,51
46D	495880,87	4126845,34	46I	495814,84	4126880,96
47D	495898,75	4126880,69	47I	495830,82	4126912,56
48D	495934,21	4126962,49	48I	495864,46	4126990,17
49D	495963,69	4127044,18	49I	495893,72	4127071,25
50D	495977,02	4127076,44	50I	495905,18	4127098,96

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
51D	495989,18	4127131,98	51I	495915,50	4127146,09
52D	495998,24	4127187,11	52I1	495924,23	4127199,27
			52I2	495925,85	4127206,73
			52I3	495928,22	4127213,99
53D	496008,11	4127212,82	53I	495940,01	4127244,69
54D	496024,93	4127242,99	54I	495962,83	4127285,61
55D	496078,00	4127306,73	55I	496022,18	4127356,91
56D	496099,40	4127328,78	56I1	496045,57	4127381,01
			56I2	496051,87	4127386,81
			56I3	496058,80	4127391,85
			56I4	496066,25	4127396,06
			56I5	496074,14	4127399,40
			56I6	496082,36	4127401,82
57D	496126,02	4127335,00	57I	496104,70	4127407,04
58D1	496142,43	4127340,92	58I	496116,97	4127411,46
58D2	496151,24	4127344,75			
58D3	496159,49	4127349,68			
59D	496233,81	4127400,81	59I	496194,32	4127464,68
60D	496246,87	4127408,03	60I	496212,76	4127474,87
61D	496287,67	4127427,19	61I	496261,13	4127497,58
62D1	496320,94	4127436,83	62I	496300,05	4127508,86
62D2	496328,82	4127439,61			
62D3	496336,36	4127443,24			
63D	496371,22	4127462,53	63I	496330,35	4127525,63
64D	496418,95	4127498,38	64I1	496373,91	4127558,34
			64I2	496381,76	4127563,51
			64I3	496390,19	4127567,64
65D	496505,67	4127534,38	65I	496471,81	4127601,53
66D1	496535,33	4127552,18	66I	496496,72	4127616,48
66D2	496542,33	4127556,94			
66D3	496548,75	4127562,46			
67D	496595,86	4127607,84	67I	496541,16	4127659,28
68D	496634,40	4127653,09	68I	496581,79	4127706,99
69D	496655,79	4127670,42	69I	496605,51	4127726,21
70D	496677,62	4127692,28	70I	496626,54	4127747,27
71D	496808,36	4127804,94	71I	496755,49	4127858,39
72D	496880,15	4127886,45	72I	496827,49	4127940,13
73D	496926,88	4127926,04	73I1	496878,41	4127983,26
			73I2	496886,01	4127988,92
			73I3	496894,26	4127993,57
			73I4	496903,03	4127997,14
			73I5	496912,18	4127999,58
74D1	496946,84	4127930,03	74I	496932,13	4128003,57
74D2	496953,97	4127931,82			
74D3	496960,89	4127934,30			
75D1	496987,54	4127945,37	75I	496958,79	4128014,64

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
75D2	496994,02	4127948,43			
75D3	497000,18	4127952,09			
76D1	497009,85	4127958,49	76I	496968,45	4128021,03
76D2	497018,15	4127964,86			
76D3	497025,48	4127972,32			
76D4	497031,70	4127980,73			
77D	497079,35	4128055,49	77I1	497016,10	4128095,80
			77I2	497021,16	4128102,81
			77I3	497027,00	4128109,20
78D	497129,94	4128104,79	78I1	497077,60	4128158,51
			78I2	497084,48	4128164,45
			78I3	497092,04	4128169,51
79D	497191,11	4128140,62	79I	497148,27	4128202,45
80D	497253,71	4128191,46	80I	497210,24	4128252,77
81D	497348,43	4128249,72	81I	497305,49	4128311,36
82D	497376,11	4128271,45	82I1	497329,81	4128330,45
			82I2	497338,59	4128336,39
			82I3	497348,13	4128341,03
83D	497390,05	4128277,05	83I	497366,92	4128348,59
84D1	497438,07	4128288,96	84I	497420,03	4128361,75
84D2	497445,38	4128291,17			
84D3	497452,42	4128294,11			
85D	497474,25	4128304,56	85I	497437,97	4128370,35
86D	497518,99	4128332,71	86I	497483,96	4128399,27
87D	497542,28	4128342,76	87I1	497512,55	4128411,62
			87I2	497522,47	4128415,10
			87I3	497532,79	4128417,16
88D	497562,58	4128345,35	88I	497558,59	4128420,45
89D1	497614,81	4128344,27	89I	497616,37	4128419,25
89D2	497624,00	4128344,64			
89D3	497633,07	4128346,14			
89D4	497641,90	4128348,73			
89D5	497650,34	4128352,39			
89D6	497658,27	4128357,05			
89D7	497665,57	4128362,64			
90D	497710,14	4128401,38	90I	497665,16	4128461,66
91D	497779,44	4128445,46	91I1	497739,19	4128508,75
			91I2	497746,68	4128512,93
			91I3	497754,61	4128516,23
92D	497790,81	4128449,45	92I	497772,33	4128522,45
93D1	497827,38	4128455,29	93I	497815,55	4128529,35
93D2	497836,60	4128457,37			
93D3	497845,49	4128460,59			
93D4	497853,90	4128464,90			
93D5	497861,70	4128470,24			
93D6	497868,77	4128476,51			

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
93D7	497874,99	4128483,62			
93D8	497880,27	4128491,47			
94D	497901,27	4128527,33	94I1	497836,54	4128565,21
			94I2	497841,64	4128572,82
			94I3	497847,63	4128579,75
			94I4	497854,42	4128585,89
			94I5	497861,90	4128591,17
			94I6	497869,98	4128595,49
			94I7	497878,51	4128598,79
			94I8	497887,39	4128601,03
			94I9	497896,48	4128602,17
			94I10	497905,64	4128602,20
95D	497928,36	4128525,74	95I	497934,30	4128600,53
96D	497967,85	4128521,77	96I	497971,35	4128596,79
97D	498048,75	4128522,36	97I	498041,27	4128597,30
98D	498189,44	4128549,66	98I	498177,76	4128623,79
99D1	498229,38	4128554,51	99I	498220,33	4128628,96
99D2	498239,44	4128556,44			
99D3	498249,15	4128559,72			
100D	498271,25	4128568,92	100I	498247,70	4128640,35
101D1	498316,91	4128580,21	101I	498298,89	4128653,02
101D2	498324,56	4128582,55			
101D3	498331,92	4128585,69			
102D	498388,55	4128613,47	102I	498357,31	4128681,68
103D1	498429,42	4128630,89	103I	498400,01	4128699,88
103D2	498436,23	4128634,21			
103D3	498442,67	4128638,19			
104D	498479,02	4128663,33	104I1	498436,36	4128725,02
			104I2	498442,81	4128729,01
			104I3	498449,63	4128732,34
105D1	498540,88	4128689,67	105I	498511,50	4128758,68
105D2	498547,27	4128692,76			
105D3	498553,34	4128696,44			
106D	498602,51	4128729,50	106I	498565,41	4128794,93
107D1	498717,68	4128783,66	107I	498685,76	4128851,53
107D2	498725,25	4128787,77			
107D3	498732,30	4128792,71			
108D	498849,47	4128885,42	108I	498807,75	4128948,05
109D	498933,78	4128932,13	109I	498891,51	4128994,45
110D	498963,57	4128956,53	110I	498912,10	4129011,32
111D	498984,17	4128978,70	111I	498933,92	4129034,79
112D	499048,21	4129026,30	112I	498998,26	4129082,62
113D	499204,39	4129191,02	113I	499146,76	4129239,24
114D	499225,95	4129220,31	114I	499161,68	4129259,51
115D1	499240,75	4129250,12	115I	499173,57	4129283,47
115D2	499244,27	4129258,43			

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
115D3	499246,76	4129267,10			
116D	499274,30	4129390,21	116I	499202,43	4129412,51
117D	499284,03	4129414,45	117I	499216,88	4129448,49
118D1	499302,86	4129444,72	118I	499239,17	4129484,33
118D2	499306,88	4129452,09			
118D3	499310,06	4129459,86			
118D4	499312,35	4129467,93			
119D1	499317,66	4129491,59	119I	499244,47	4129507,99
119D2	499319,26	4129502,44			
119D3	499319,27	4129513,41			
120D	499315,50	4129565,52	120I	499240,34	4129564,98
121D1	499317,72	4129603,87	121I	499242,85	4129608,22
121D2	499317,65	4129613,75			
121D3	499316,27	4129623,54			
121D4	499313,62	4129633,06			
121D5	499309,74	4129642,15			
122D	499287,71	4129685,57	122I1	499220,83	4129651,63
			122I2	499217,14	4129660,19
			122I3	499214,54	4129669,13
			122I4	499213,06	4129678,33
			122I5	499212,74	4129687,64
			122I6	499213,58	4129696,92
			122I7	499215,56	4129706,02
			122I8	499218,65	4129714,81
			122I9	499222,81	4129723,14
123D1	499320,49	4129742,19	123I	499255,59	4129779,77
123D2	499324,54	4129750,26			
123D3	499327,58	4129758,76			
123D4	499329,59	4129767,56			
123D5	499330,52	4129776,54			
123D6	499330,36	4129785,56			
123D7	499329,12	4129794,51			
123D8	499326,82	4129803,24			
124D1	499320,48	4129822,47	124I	499249,25	4129799,00
124D2	499317,04	4129831,09			
124D3	499312,55	4129839,23			
124D4	499307,09	4129846,74			
124D5	499300,75	4129853,52			
124D6	499293,62	4129859,47			
125D	499288,76	4129863,03	125I1	499244,39	4129802,56
			125I2	499236,94	4129808,81
			125I3	499230,36	4129815,98
			125I4	499224,76	4129823,93
			125I5	499220,24	4129832,54
			125I6	499216,87	4129841,66
			125I7	499214,71	4129851,14

PUNTO	X (m)	Y (m)	PUNTO	X (m)	Y (m)
126D	499281,56	4129907,88	126I	499207,64	4129895,16
127D	499272,49	4129957,28	127I	499198,19	4129946,65
128D	499270,00	4129981,44	128I	499194,87	4129978,81
129D	499270,62	4130000,51	129I	499195,66	4130002,80
130D	499271,20	4130020,49			
131D	499274,14	4130044,96			

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos (FEDER)

Sevilla, 1 de agosto de 2012.- La Directora General, Esperanza Perea Acosta.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 3 de septiembre de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, dimanante de procedimiento núm. 1242/2011.

NIG: 4109142C20090045929.

Procedimiento: Acogimiento 1242/2011. Negociado: 2J.

Sobre: Acogimiento.

De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social J.A.

Letrado: Sr/a. Letrado Junta de Andalucía.

Contra: Isabel Mejías García.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Acogimiento 1242/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Sevilla, a instancia de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social J.A., contra Isabel Mejías García, sobre Acogimiento familiar preadoptivo, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente, es como sigue:

AUTO 329/2012

Don Antonio Bernardo Guisado Zuñiga.

En Sevilla, a veinticinco de julio de dos mil doce.

Dada cuenta; con el anterior informe del Ministerio Fiscal; y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, se presentó escrito solicitando la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor XXXXXXXXXXXX por las personas que proponía.

Segundo. Admitido a trámite dicho escrito, se ha prestado el consentimiento de la Entidad Pública y de los acogedores, y pasando el expediente al Ministerio Fiscal para dictamen, este informó favorablemente al acogimiento familiar preadoptivo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. Concurren en el presente caso los requisitos que la Ley exige para la constitución del acogimiento de la menor XXXXXXXXXXXX, en cuanto se ha prestado el consentimiento por la Entidad Pública que tiene encomendada la protección de menores, así como por los acogedores, habiéndose agotado todos los medios para poder verificar la audiencia de los padres biológicos de aquella, sin haber podido localizarlos, y a la vista de su resultado y del informe del Ministerio Fiscal, procede, conforme a los artículos 172 y 173 del Código Civil, aprobar la propuesta de acogimiento familiar preadoptivo de la expresada menor, teniendo en cuenta la situación de desamparo en que se ha encontrado la misma respecto de sus padres y el interés supremo de los menores, prioritario dentro del conjunto de relaciones de familia, ya que las personas que se proponen para el acogimiento reúnen por sí mismas y por el entorno familiar en que se desenvuelven las condiciones idóneas para conseguir el desarrollo integral de dicha menor.

En consideración a lo anterior,

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda la constitución del acogimiento familiar preadoptivo de la menor XXXXXXXXXXXX por las personas que se propone, a quienes se encomienda su guarda y custodia, los que asumirán las obligaciones que el Código Civil establece para aquellos a quienes se encomienda el acogimiento de los menores desamparados.

Notifíquese este auto al Ministerio Fiscal, a la persona o personas destinatarias del acogimiento y por estar en paradero desconocido los padres biológicos de la menor procedase a la inserción del edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado y a su publicación en el BOJA.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de veinte días.

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 4003000000124211, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Lo acuerda y firma el Magistrado, doy fe.

El Magistrado, La Secretaria Judicial

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Isabel Mejías García, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a tres de septiembre de dos mil doce.- La Secretaria Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER

EDICTO de 19 de septiembre de 2012, del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. Dos de Sevilla, dimanante de procedimiento 175/2011.

NIG: 4109142C20110060045.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 175/2011. Negociado: J.

De: Doña Estrella Pineda Maya.

Procuradora: Sra. Milagrosa Leal de la Flor.

Letrado: Sr. Jorge González Gil de Montes.

Contra: Don Lalu Hadi Mohamed-Salem y Ministerio Fiscal.

E D I C T O

En el presente procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 175/2011, seguido a instancia de Estrella Pineda Maya frente a Lalu Hadi Mohamed-Salem, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 37/12

En Sevilla, a 23 de mayo de 2012.

Vistos por Francisco Manuel Gutiérrez Romero, Magistrado Titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Dos de Sevilla y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal sobre Medidas Paterno filiales, y seguidos ante este Juzgado bajo el número 175 del año 2011, a instancia de doña Estrella Pineda Maya, representada por la Procuradora doña Milagrosa Leal de la Flor y asistida por el letrado don Jorge González Gil de Montes contra Lalu Hadi Mohamed-Salem, declarado en rebeldía, habiendo intervenido el M. Fiscal.

F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Milagrosa Leal de la Flor, en nombre y representación de doña Estrella Pineda Maya, contra don Lalu Hadi Mohamed-Salem, debo elevar a definitivas las medidas provisionales acordadas por auto de fecha 18 de abril de 2012, y por ende:

1. Se atribuye la guarda y custodia de los hijos menores, ... y ..., a la madre, siendo la patria potestad compartida por ambos progenitores, y estableciéndose el siguiente régimen de visitas paterno filial:

Semanalmente: Los martes y jueves por la tarde de 17 horas a 20 horas durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril. Los martes y jueves de los restantes meses del año el horario será de 18 horas a 22 horas. Mensualmente: Fines de semana alternos, el padre recogerá a los niños a las 10 horas de la mañana del sábado y lo devolverá el domingo a las 20 horas durante los meses de noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo y abril, y a las 22 horas los meses restantes. Anualmente: 1. Verano: Pasarán un mes con el padre. La elección del mes corresponderá los años pares al padre y los impares a la madre. 2. Navidades: Los hijos fruto de la relación pasaran una semana con el padre y otra con la madre. Los años pares elegirá el padre y los impares la madre. 3. Semana Santa: Las vacaciones de Semana Santa, a falta de acuerdo entre los progenitores, las pasarán los niños los años pares con el padre y los impares con la madre. El mes de vacaciones de verano que los hijos pasen con la madre, así como las semanas de Navidad y Semana Santa, las visitas del padre para con sus hijos de los martes, jueves y fines de semana se suspenderán. El padre en ningún caso podrá acceder al domicilio a recoger o entregar a los niños, haciéndose en el portal del domicilio.

2. El progenitor entregará en concepto de alimentos para sus hijos la suma de 150 euros mensuales por cada de uno de ellos (300 euros en total), pagaderos dentro de los primeros cinco días de cada mes en la cuenta que a tal efecto designe la demandada. Cantidad que será revisada en el mes de enero de cada año, en proporción directa a la variación del Índice de Precios al consumo experimentada en la anualidad anterior, siempre que el aumento no exceda de la proporción en que se hayan incrementado los ingresos que

perciba Lalou; y si la elevación fuere menor a tal índice, se atenderá al importe del incremento producido en sus emolumentos.

Los gastos extraordinarios que se produzcan en la vida de los alimentistas, entendiéndose por tales los que tengan carácter excepcional y no sean previsibles, como los gastos de enfermedad, prótesis ópticas o dentales, o cualquier otro gasto sanitario no cubierto por el Sistema público de Salud de la Seguridad Social, serán sufragados por ambos progenitores por mitad siempre que medie previa consulta del progenitor custodio al no custodio sobre la conveniencia o necesidad del gasto (salvo supuestos excepcionales y urgentes en que ello no sea posible) y acuerdo de ambos o, en su defecto, autorización judicial. Notificada fehacientemente al no custodio, por el otro progenitor, la decisión que pretenda adoptar en relación con el menor y que comporte la realización de un gasto extraordinario, recabando de aquel su consentimiento a la decisión proyectada, se entenderá tácitamente prestado el mismo, si en el plazo de 10 días naturales siguientes a este último no lo deniega de forma expresa.

3. Todo ello, sin que proceda especial imposición de costas.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días. Líbrese testimonio de la presente resolución para su unión a los autos principales y llévase el original al libro de sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, la acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose el demandado Lalo Hadi Mohamed-Salem en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla, a diecinueve de septiembre de dos mil doce.- La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2012, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción: Expte. 2012/21293. Obras de terminación y reparación de 128 alojamientos y garajes en las parcelas 11 y 13 de la Manzana G1 del Sector 20 «Guadabajaque Este» de Jerez de la Frontera (Cádiz).
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto de licitación: Doscientos mil euros (200.000 €), IVA no incluido.
5. Formalización de contrato.
 - a) Fecha de formalización: 2 de julio de 2012.
 - b) NIF: A-08436107.
 - c) Adjudicatario: Copisa Constructora Pirenaica, S.A.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos noventa y un euros con noventa y ocho céntimos (195.491,98 €), IVA no incluido.

Sevilla, 20 de septiembre de 2012.- El Director del Área de Administración General, Francisco Hidalgo Guzmán.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda publicar la formalización de contratos.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización de contratos que a continuación se relacionan:

GSPN-72/12-DR.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: GSPN-72/12-DR.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concierto, de 24 plazas en comunidad terapéutica para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Arcos de la Frontera (Sierra de Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Arcos de la Frontera (Cádiz).

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

f) CPV: 853110000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Valor estimado del contrato: Trescientos ochenta y un mil ochocientos ochenta y ocho euros (381.888,00 €).

5. Presupuesto de licitación: Ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro euros (190.944,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 5 de junio 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio 2012.

c) Contratista: Fundación Girasol. Beneficio Asistencial.

d) Importe de adjudicación: Ciento noventa mil novecientos cuarenta y cuatro euros (190.944,00 €).

GSPN-73/12-DR.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.

c) Número de expediente: GSPN-73/12-DR.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.

b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concierto, de 20 plazas en comunidad terapéutica para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en la Comarca Campo de Gibraltar (Cádiz).

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Cádiz.

e) Plazo de ejecución: 5 meses.

f) CPV: 853110000-2.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Trescientos dieciocho mil doscientos cuarenta euros (318.240,00 €).
5. Presupuesto de licitación: Ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte euros (159.120,00 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 11 de junio 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio 2012.
 - c) Contratista: Asociación Comarcal para la Atención al Toxicómano (ACAT).
 - d) Importe de adjudicación: Ciento cincuenta y nueve mil ciento veinte euros (159.120,00 €).

GSPN-76/12-DR.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.
 - c) Número de expediente: GSPN-76/12-DR.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concierto, de 17 plazas en comunidad terapéutica para mujeres con problemas de drogodependencias y adicciones en la localidad de Montilla (Córdoba).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Córdoba.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) CPV: 853110000-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Doscientos setenta mil quinientos cuatro euros (270.504,00 €).
5. Presupuesto de licitación: Ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos euros (135.252,00 €).
6. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 5 de junio 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio 2012.
 - c) Contratista: Asociación Emet Arco Iris.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento treinta y cinco mil doscientos cincuenta y dos euros (135.252,00 €).

GSPN-83/12-DR.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Salud y Bienestar Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica, Servicio Contratación.
 - c) Número de expediente: GSPN-83/12-DR.
 - d) Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Gestión de Servicio Público.
 - b) Descripción del objeto: Gestión de Servicio Público, mediante la modalidad de concierto, de 26 plazas en comunidad terapéutica para personas con problemas de drogodependencias y adicciones en Mairena del Alcor (Comarca de Los Alcores) Sevilla.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: 5 meses.
 - f) CPV: 853110000-2.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: Cuatrocientos trece mil setecientos doce euros (413.712,00 €).
- 5.- Presupuesto de licitación: Doscientos seis mil ochocientos cincuenta y seis euros (206.856,00 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 4 de junio 2012.

b) Fecha de formalización del contrato: 15 de junio 2012.

c) Contratista: Asociacion Poveda.

d) Importe de adjudicación: Doscientos seis mil ochocientos cincuenta y seis euros (206.856,00 €).

Sevilla, 13 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio Miguel Cervera Guerrero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio de asistencia dental a la población de 6 a 15 años de edad en la provincia de Huelva.

Esta Delegación Territorial ha resuelto, de conformidad con el art. 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, hacer pública la formalización del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Junta de Andalucía. Consejería de Salud y Bienestar Social.
 - b) Número de expediente: SPEA. Núm. 1/2012.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de asistencia dental a menores de la provincia de Huelva en edades comprendidas entre los 6 y 15 años.
 - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe del presupuesto de licitación (IVA excluido): Trescientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete euros (374.577,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2012.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 1 de julio de 2012.
 - b) Adjudicatarios: M.^a José Fuentes Cañamero y 63 más.
 - c) Importe de adjudicación: 374.577,00 €.

Huelva, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, M.^a Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, del Instituto Andaluz de la Juventud, notificando acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato de ejecución de obras que se cita.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación practicados los días 14 y 18 de septiembre de 2012, en el domicilio a efectos de notificaciones señalado por la empresa contratista, se notifica por medio del presente anuncio el acto administrativo que se indica, consistente en acuerdo de inicio de expediente para la resolución del contrato de ejecución de obras de referencia.

Asimismo, se informa al interesado que podrá comparecer para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud, en su dirección sita en C/ Muñoz Olivé, 1, 3.ª planta (41001), de Sevilla. Teléfono: 955 035 014. Fax: 955 035 041.

Expte.: IJ.O.012.23.OB. Casa de la Juventud de Linares (Jaén).

Interesado: Argar, Construcciones, Servicios y Transformaciones, S.A.

Denominación del Contrato: «Obras de ampliación y rehabilitación de la Casa de la Juventud de Linares (Jaén)».

Acto administrativo que se notifica: Acuerdo de 12 de septiembre de 2012, de inicio del expediente para la resolución del contrato de obras reseñado.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de 10 días naturales a la empresa adjudicataria, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones, presentar documentación y solicitar cuantas informaciones estime convenientes.

Sevilla, 24 de septiembre de 2012.- La Secretaria General, María López García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se hacen públicos actos referentes a devolución de pagos indebidos.

Intentada sin éxito su notificación y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante este anuncio a los interesados que a continuación se relacionan los actos por los que se solicita la devolución de pagos indebidos en virtud de nómina.

Interesado: Don Antonio Adriano Delgado.

DNI: 28.741.281 K.

Acto notificado: Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por la que se declaran cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP2011/10709.

Interesada: Doña María Adela Carmona Gil.

DNI: 77.809.073 G.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del procedimiento de declaración de cantidades indebidamente percibidas. Exp. Ref.: RP2011/11185.

Para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Retribuciones de esta Secretaría General Técnica, sita en Edificio Torretriana, Avenida Juan Antonio de Vizarrón, s/n, pudiendo formular alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente publicación.

Sevilla, 17 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se ordena la publicación de la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de la línea eléctrica que se cita, en las provincias de Huelva y Sevilla. (PP. 2577/2012).

Corrección de errores del Anuncio de 19 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV, doble circuito, entre la subestación «Rocio» y la subestación «Aljarafe» en las provincias de Huelva y Sevilla (Expte. 15950 AT).

Advertido error en el Anuncio de 19 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, por el que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por la instalación de una línea eléctrica aérea de alta tensión de 220 kV, doble circuito, entre la subestación «Rocio» y la subestación «Aljarafe» en las provincias de Huelva y Sevilla (Expte. 15950 AT), publicado en BOJA número 158, de 13 de agosto de 2012, y número 166, de 24 de agosto de 2012; BOP de Huelva número 152, de 8 de agosto de 2012, y periódico Huelva Información; de fecha 14 de agosto de 2012 y periódico el Periódico de fecha 14 de agosto de 2012, y expuestos en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Hinojos y Chucena en la provincia de Huelva, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

En el Anexo, donde dice:

Día martes, 16 de octubre de 2012.

Lugar Ayuntamiento de Chucena (Plaza de Andalucía, 2).

Parcela Proyecto	Propietario	Municipio	Naturaleza del terreno	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
11	OBISPADO DE HUELVA	Chucena	Labor o Labradío seco	49	110	10:00
53 T-12	FORMADE; CONSORCIO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Chucena	Labor o Labradío seco	49	20	10:20
67 T-18.1 T-18.0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Chucena	Frutales seco, Viña seco, Improductivo, Labor o Labradío seco	47	128	10:40

Día martes, 16 de octubre de 2012.

Lugar Ayuntamiento de Hinojos (Plaza de España, 2).

Parcela Proyecto	Propietario	Municipio	Naturaleza del terreno	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
23	SANTAMARIA JIMENEZ JOSE FRANCISCO; SAENZ GARCIA-JUNCO CARLOTA	Hinojos	Olivos seco	7	93	12:00
88	PROMOCIONES EL SUR NATURALEZA ACTIVA Y TURISMO RURAL SL	Hinojos	Olivos regadío	4	171	12:20
126 T-73.0 T-73.2	CABALLERO DOMINGUEZ JUAN CARLOS; CABALLERO DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE	Hinojos	Labor o Labradío seco	3	13	12:40

Debe decir:

Día martes, 16 de octubre de 2012.

Lugar Ayuntamiento de Almonte (Plaza Virgen del Rocío, 1).

Parcela Proyecto	Propietario	Municipio	Naturaleza del terreno	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
11	OBISPADO DE HUELVA	Almonte	Labor o Labradío seco	49	110	10:00
53 T-12	FORMADE; CONSORCIO ANDALUZ DE FORMACION MEDIOAMBIENTAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE	Almonte	Labor o Labradío seco	49	20	10:20
67 T-18.1 T-18.0	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR	Almonte	Frutales seco, Viña seco, Improductivo, Labor o Labradío seco	47	128	10:40

Día martes, 16 de octubre de 2012.

Lugar Ayuntamiento de Chucena (Plaza de Andalucía, 2).

Parcela Proyecto	Propietario	Municipio	Naturaleza del terreno	Parcela catastral	Polígono	Hora Citación
23	SANTAMARIA JIMENEZ JOSE FRANCISCO; SAENZ GARCIA-JUNCO CARLOTA	Chucena	Olivos secano	7	93	12:00
88	PROMOCIONES EL SUR NATURALEZA ACTIVA Y TURISMO RURAL SL	Chucena	Olivos regadío	4	171	12:20
126 T-73.0 T-73.2	CABALLERO DOMINGUEZ JUAN CARLOS; CABALLERO DOMINGUEZ LUIS ENRIQUE	Chucena	Labor o Labradío secano	3	13	12:40

Huelva, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, Eduardo Manuel Muñoz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas al amparo de los Programas de Promoción de la Economía Social.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvenciones con cargo al Programa Presupuestario 72C, y al amparo de la Orden de 29 de junio de 2009, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Fomento del Empleo Asociado:

Núm. expediente: RS.0003.JA/2012.

Entidad beneficiaria: T & D Consulting, S.C.A.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 12.500,00 euros.

Núm. expediente: RS.0024.JA/2011.

Entidad beneficiaria: Meclisa Profesionales del Clima, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0001.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Atletas Híbridos, S.C.A.

Municipio: Úbeda (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0002.JA/2012.

Entidad beneficiaria: Reparauto Olivares, S.L.L.

Municipio: Jaén (Jaén).

Importe subvención: 22.000,00 euros.

Núm. expediente: RS.0023.JA/2011.

Entidad beneficiaria: Carpintería Antonio Martínez e Hijos, S.L.L.

Municipio: Jamilena (Jaén).

Importe subvención: 11.000,00 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 16 de agosto de 2012.- El Delegado, Manuel Gabriel Pérez Marín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Expediente núm.: AL/TPE/415/2008.
Entidad: Berjazul, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/524/2008.
Entidad: Almafrut y Forte, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/582/2008.
Entidad: Mueble-Gabriel Martín Rivera.
Acto notificado: Resolución denegatoria

Expediente núm.: AL/TPE/626/2008.
Entidad: Multiservicios Ramcer, S.L.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/696/2008.
Entidad: Carlos Javier Barra Mingote.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/171/2010.
Entidad: Partadux, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/TPE/37/2011.
Entidad: Asociación Prodiscapacitados Abderitanos.
Acto notificado: Resolución favorable.

Expediente núm.: AL/NPE/76/2008.
Entidad: Berjazul, S.L.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Expediente núm.: AL/NPE/80/2008.
Entidad: Automecánica Almeriense, S.A.
Acto notificado: Inicio expediente reintegro.

Almería, 22 de agosto de 2012.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de agosto de 2012, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en los expedientes de creación de CEE (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de quince días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 7.ª planta, de Almería.

Calificación núm.: CEE-81/AL.

Entidad: Asociación de Minuválidos del Poniente.

Acto notificado: Resolución cancelación calificación como CEE.

Calificación núm.: CEE-439/AL.

Entidad: Amiromar.

Acto notificado: Resolución cancelación calificación como CEE.

Calificación núm.: CEE-442/AL.

Entidad: Servidis Mediterráneo, S.L.

Acto notificado: Resolución cancelación calificación como CEE.

Almería, 22 de agosto de 2012.- La Directora, Adriana Valverde Tamayo.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, notificando resolución de expediente sancionador que se cita.

Intentadas sin efecto las notificaciones derivadas de:
Resolución de expediente sancionador HU-07/2012.

Incoados por la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio en Huelva, en C/ Jesús Nazareno, 21, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: HU-07/12.

Interesado: Enrique Cano Pascual.

Último domicilio conocido: C/ Sanlúcar, núm. 38, El Rocío-Almonte (Huelva).

CIF: 79013582-A.

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Haciéndose saber que contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Turismo y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Huelva, 18 de septiembre de 2012.- La Delegada, María C. Villaverde Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la relación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 5 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada Ley, a continuación se relacionan los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el segundo cuatrimestre del año 2012.

Anexo I: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

Sevilla, 21 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

ANEXO I

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

Periodo: del 1.5.2012 al 31.8.2012

Contratos de Publicidad Institucional

OBJETO DEL CONTRATO	CUANTÍA (EUROS)	NOMBRE DEL ADJUDICATARIO
Servicio para la Planificación, Compra y Seguimiento de medios para la campaña de sensibilización sobre prevención de incendios forestales en Andalucía en radio y prensa digital	84.500,82	Arena Media Communications España, S.A.

Ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria

OBJETO DE LA AYUDA, SUBVENCIÓN O CONVENIO	CUANTÍA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto de regularización del registro de industrias agrarias, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 2185/2012).

Expediente: AAU/JA/0022/12.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de regularización del registro de industrias agrarias, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza San Juan de la Cruz, expediente AAU/JA/0022/12, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071 Jaén.

Jaén, 1 de junio de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal del Cuevas de Almanzora (Almería). (PP. 2556/2012).

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

A N E X O

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de 8 de agosto de 2012, de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, para el «Proyecto de desplazamiento, modificación y ampliación de instalaciones acuícolas para el cultivo de dorada, lubina y atún en jaulas flotantes en mar abierto, frente a la costa de Palomares», en el término municipal de Cuevas del Almanzora (Almería), promovido por Pescaviva Real, S.L.U. (Expediente AAU*/AL/0049/11).

Almería, 10 de agosto de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

A N E X O

1. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cristian Sánchez Gaitán, 74892983S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. CA/0870/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Moreno Gómez, 31699030Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. CA/0871/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de fecha 3 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. CA/0871/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

3. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Joaquín Moreno Rodríguez, 31330120A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. CA/0818/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 24 de mayo de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. CA/0818/09, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Núñez de la Jara, 44033267C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CA/0082/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 3. Cádiz.

5. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Óscar Salado Arias, 25097240P.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal, núm. S.A.GR/0516/11 (N.REF. PBS-DS 2309/2012).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de junio de 2012, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

6. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Membrilla Mesa, 24268050Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. PM GR/0075/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Miguel Gilera Morales, 74689075W.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. GR/0420/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 1 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. GR/0420/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Nicolás Aparicio Delgado, 07823511S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. GR/0450/08.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Granada de fecha 22 de abril de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. GR/0450/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan de Dios Mármol Vergara, 44282102H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Inscripción de explotaciones, núm. SA GR/0036/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de julio de 2012, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Rafael Echevarría López de la Cámara, 23374026T.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Vegetal, núm. S.A.GR/0054/12 (N.REF. MRC-2411/2012).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 9 de julio de 2012, del Director General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1ª planta. Granada.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Javier Martínez López, 75928351S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. S.A.GR/0505/11 (N.REF. PBS-DS-1948/2012).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de mayo de 2012, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2, 1ª planta. Granada.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Justo Vallejo, 23766904S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0381/08 (N.REF. PBS-DS-6215/2009).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de fecha 20 de abril de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. GR/0381/08, por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, 2. Granada.

13. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Nieves Camacho, 29612435G y Antonia Camacho Díaz, 29475139H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0081/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Silva Rodríguez, 229488732H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0074/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 19 de septiembre de 2011, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0074/11, por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio de la Cruz Méndez, 29488913S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0107/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Francisco Manuel Santana Martín, 29490471D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0154/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Cayetano Cano Limón, 29737680Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0194/11.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura, por la que se acuerda el archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

18. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José García Rodríguez, 48942724N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0026/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 30 de julio de 2012, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel María Camacho Núñez, 29478879D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0044/12.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de agosto de 2012, de la Directora General de Fondos Agrarios, por suplencia.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Bono Cortés, 44213832N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente GARUM núm. 151AND110162-MA0139.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 4 de junio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniegan las ayudas solicitadas a la paralización temporal por Causas Imprevisibles, como mariscador en la modalidad de buceo en apnea.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47. Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, planta 3ª, puerta 13. Málaga.

21. Nombre y apellidos, NIE: Ahmed Sarghini, X1319070C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente GARUM núm. 151AND090282-MA0063.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se deniega la ayuda socioeconómica en la modalidad de Salida Anticipada del sector pesquero.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Pesca y Acuicultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sito en Avda. de la Aurora, 47. Edif. Admvo. de Servicios Múltiples, planta 3ª, puerta 13. Málaga.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Bernal González, 32053384D.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada.- 02248/2012.

Fecha e identificación del acto a notificar: Requerimiento, en trámite de subsanación, de la falta de firma en documento.

Plazo: Diez días, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, para la cumplimentación del citado requerimiento.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, sito en C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de septiembre de 2012, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en los Anexos adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en los Anexos, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 25 de septiembre de 2012.- La Directora General, Concepción Cobo González.

ANEXO I

1. Nombre y apellidos, NIF: Miguel Tutau Trujillo y otros herederos de Soledad Tutau Monroy, 75643596T.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido, código 201003822.

Fecha e identificación del acto a notificar: Propuesta de liquidación de intereses de demora de la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios.

Extracto del acto: Se practica liquidación de los intereses de demora devengados en el procedimiento de reintegro desde el fin del período voluntario de ingreso de la deuda.

Acceso al texto íntegro: Subdirección Económico Financiera. Dirección General de Fondos Agrarios. Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, C/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

ANEXO II

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 674/2012, de fecha 28.6.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta - Almería.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Encarnación Benítez Benítez	23191407R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Entre Olivares y Encinas S.L.	B14589030

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Antonio Córdoba Alamilla	52579511Q
2	José del Río Rojas	32015473W

ANEXO III

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 675/2012, de fecha 28.6.2012.
 Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	María del Pilar Lázaro Vicente	28866320D

ANEXO IV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2009.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 708/2012, de fecha 9.7.2012.
 Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Pascual Carval López	30212813J

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Dehesa Norte, S.A. (DENOSA)	A41014770

ANEXO V

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 715/2012, de fecha 16.7.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Explotaciones Tablada C.B.	E14770978

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Egúarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Ángeles Gómez López	23349383J
2	O Chao C.B.	E27252725
3	Margarita Asunción Arellano Moreno	23796686N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Ángel Reyes Rodríguez	28340552K

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisca Soria López	26401616P
2	Matilde Sola Llaveró	25845772M
3	Carmen Mora Camacho	25748767Z
4	David Rufián La Torre	52505404S
5	Rosa María Aceituno Candelas	75482992M
6	Francisco Latorre Moral	26394763D
7	María Bella Palomares Uceda	75110135R
8	Antonio Valero Palomares	26435602T
9	Carlos Francisco Valero Palomares	75056196C
10	María del Carmen Muñoz García	25921018H
11	Enrique Burgos Blanco	25862570J
12	Juana Sanz Jiménez	75042630R
13	María Fernández de Lencres Pasquau	26404301W

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Rodríguez Subirez	25258579W
2	Marta Troya Gracia	44652478W
3	Diego José Gutiérrez Moreno	74931678R

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Francisco Roldán Moreno	52241063J
2	José M. Gamero	28224699L
3	Vicenta Galán Valderas	27601611R
4	Francisca Vargas Rodríguez	28578170A
5	Rafael Olias Fernández	27297005F
6	Familia Bermúdez Coronel S.C.	J41746322
7	Margarita Sánchez Fernández	28087756H

ANEXO VI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 670/2012, de fecha 25.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Manuel Fernández Rey	24959963H

ANEXO VII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 671/2012, de fecha 27.6.2012.
 Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
 Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	M. Cristina García Morillo	30060814K

ANEXO VIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 673/2012, de fecha 27.6.2012.
 Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
 Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Anunciación Martos Pedraza	75704112A

ANEXO IX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 665/2012, de fecha 19.6.2012.
 Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
 Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáy, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisco Mota Luzón	24145548X

ANEXO X

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución Complementaria DGFA/SPLC NÚM. 691/2012, de fecha 29.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.
 Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Herrera Martínez	24107991N

ANEXO XI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 667/2012, de fecha 25.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisco Manuel Martín Cuesta	24253644Y

ANEXO XII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 723//2012 de Recurso Potestativo de Reposición, de fecha 24.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Rivero Gómez Álvarez	75359384E

ANEXO XIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 722//2012 de Recurso Potestativo de Reposición, de fecha 24.7.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	María Jesús Rodríguez Nogales	27290956F

ANEXO XIV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 683/2012, de fecha 28.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Carmen Martín Nieto	23424250S

ANEXO XV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 684/2012, de fecha 28.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Carmen Martín Nieto	23424250S

ANEXO XVI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 619/2012, de fecha 14.5.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Pedro Jesús Arco Malagón	74627694P
2	Luis Requena Castaño	27208173R
3	Cándida Escudero Martín	23564393L
4	Manuel Montalbán Adamuz	24067640A

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Manuel Aranda Serrano	26044455Z
2	Francisco Fernández Gámez	52523525N

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Ana Fernández Gómez	33365737M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisco Manuel Galván Parrado	52263323D

ANEXO XVII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 645/2012, de fecha 11.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Francisco Falcón Carmona	28344136V

ANEXO XVIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 670/2012, de fecha 25.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Inés González Sevilla	29316822X

ANEXO XIX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 622/2012, de fecha 17.5.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta - Almería.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Juan García González	27245815S
2	Fernando Martín Herrera	27504785M

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	María Jesús Gracia Greco	30889570H
2	Explotaciones El Chinche S.L.	B14594188
3	Juan López Cañuelo	30539592P
4	Juana López Sánchez	26473177Q
5	Francisco Galisteo Hurtado	75662931S
6	Alberto Bermúdez Jiménez	30924908M
7	Joaquín Serrano Franco	51693921H
8	Pedro Prados Pérez	79218952Y
9	Agreyra S.L.	B41639030
10	Carmen López Pérez	30435302T
11	Andrés Torrico Torrico	00849392W
12	Martín López Pedrajas	75691715A
13	Diego del Río Maynez	30479778V

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Donatrans S.L.	B18329946
2	José Manuel Jiménez Arias	24003343Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Luis Perada López	44202847K
2	Alfonso Martín García	75542109N
3	Chavero e Hijos S.L.	B21354972
4	Raúl Pedro Macías Infante	44200392G
5	María Luisa Explotación Agrop. S.A.	A21000120

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Joaquín García Nieto	05863973P
2	Juan José Cañada Molina	25888507Y
3	Antonio Mármol Gallo	24176550P
4	María del Rosario Araque Benítez	25375350W
5	Ángel Alcázar Aguilar	26358443Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Luis Vivanco Dueños	00358898Y
2	Antonio Vegas López	25287781V
3	Antonia Bautista Fernández	24884248L
4	Rafael Rosa Ruiz	24727586X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Isabel Japón Durán	45809689Z
2	Comercial Ganadera Garbu S.L.	B29832243

ANEXO XX

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 628/2012, de fecha 24.5.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Gregorio Arco Ramos	74550255X
2	Benjamín Contreras Moreno	23600619C

ANEXO XXI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 627/2012, de fecha 21.5.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta - Almería.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Basilio Pinos Tristán	27197537Z
2	Antonio Martínez Miralles	75198164D
3	José Jorda Moya	27498844K
4	Francisco Lores Lores	27264673J

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución - Cádiz.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Sánchez Ríos	32012772S
2	Antonio Álvarez Racero	31521446S
3	José Luis Payán Gómez	31632051J

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Rodríguez Blanco	30205728N
2	Francisco Ruíz Gómez	75634991C
3	Hermanos Marín Herlinger C.B.	E92740109
4	Rafael Barbudo Díaz	29849005L
5	María del Valle Serrano	44369177S
6	Ramón Bejarano de la Cruz	30083992S
7	Antonio Cabrera Rojas	30142183Q

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Luis Alfonso Jiménez Portillo	74553693K
2	CIA Ganadería Alcalaina S.A.	A23221385
3	Antonio Herrera Martínez	24107991N
4	María González Moreno	23753655Z

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Manuela Cerqueira Nogales	29308892S
2	Francisco Márquez Márquez	75524477K
3	Fernando Reyes Márquez	29784605L
4	Los Barrancos 2005 S.L.	B21400460
5	Ildefonso Pablo Bermejo Rodríguez	29043364E
6	José Antonio Brugarolas Duque	27300543A
7	Agustín González Rodríguez	29679831X
8	Chavero e Hijos S.L.	B21354972

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Juan Miguel Gallardo Melero	38817607R
2	Manuel Alonso Ortega	25992832A
3	Pedro Aceituno Aceituno	75002731F
4	José Civanto García	25921479L
5	Rafaela Valverde Anguita	25977392L

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio José Moreno Cózar	25596805J
2	Antonio Ruíz Jiménez	25267874M
3	Antonio Gajete Álvarez	24816293Y

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	María Nieves Tamayo Narváez	75393323J
2	Cristina Garrido Pérez	50299037S
3	Encarnación Ruíz Ramos	75356744G
4	Juan Antonio Gallego Pérez	75279797S
5	Julio Cabrillo Ruíz	13674261W
6	Isabel Madrazo Zúñiga	13725163M
7	Ignacio Ternera Aguilar-Galindo	28446752F
8	Ángeles Gallardo Chíncoa	74916743Q

ANEXO XXII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 624/2012, de fecha 25.5.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Manuel Viedma Morales	74949055J

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Diego León Tirado	25301643X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Emilio Peña Caba	27769720A

ANEXO XXIII

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 665/2012, de fecha 19.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	José Martín Lorenzo	23768140D

ANEXO XXIV

Procedimiento/Núm. de Expte.: Incumplimiento de la Condicionalidad a la campaña de comercialización 2008.
 Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 667/2012, de fecha 25.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Córdoba, sita en C/ Santo Tomás de Aquino, 1-5.º - Córdoba.

NÚM.	AGRICULTOR/DENOMINACIÓN SOCIAL	NIF
1	Explotaciones El Chinche S.L.	B14594188

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Carmen Vilchez Jiménez	24026152F

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Cayetano Sánchez Sánchez	26740017X

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Sevilla, sita en C/ Seda, s/n, Polígono Industrial Hytasa, Nave 5 - Sevilla.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Manuel Lobato Jiménez	75311515Q

ANEXO XXV

1. Nombre y apellidos y NIF: José Márquez del Valle, 29781510Y.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Exclusiones por Superficie, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC NÚM. 636/2012 de Recurso Potestativo, de fecha 1.6.2012.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

ANEXO XXVI

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Prima de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 674/2012, de fecha 28.6.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjáyar, C/ Joaquina Eguarás, núm. 2, 1.ª planta - Granada.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Antonio Montilla López	74671133T

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

NÚM.	AGRICULTOR	NIF
1	Miguel Jiménez Postigo	25018374D
2	José Matas Espejo	52579517E

ANEXO XXVII

1. Nombre y apellidos y NIF: Antonio Luna Hita, 26208672B.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda Específica del Olivar, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 675/2012, de fecha 28.6.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Jaén, sita en Avda. de Madrid, 19 - Jaén.

ANEXO XXVIII

1. Denominación Social y NIF: Yeguada La Campana, S.L., B11629144.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Ayuda a Superficie, referente a la campaña de comercialización 2009.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio DGFA/SPLC NÚM. 676/2012, de fecha 3.7.2012.

Extracto del acto: Acuerdo de Inicio del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Plazo: 15 días a contar desde el día siguiente al de su notificación para formular las alegaciones o aportar los documentos que estime oportuno.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución - Cádiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 3 de septiembre de 2012.- El Director General, Rafael Olvera Porcel.

A N E X O

Procedimiento: Ayudas Directas 2011.

Plazo de alegaciones: 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos considere oportunos.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

1. Nombre y apellidos: Molina López, Antonio con NIF B-04628079.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 1004380.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.
Incumplimiento 2: El ganadero no ha comunicado en plazo a la autoridad competente los movimientos de entrada y salida de la explotación.
2. Nombre y apellidos: Juan José García Avalos con NIF 27533403-B.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 1007397.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.
Incumplimiento 2: No disponer de registros fitosanitarios y cuaderno de explotación.
3. Nombre y apellidos: Manuel Ramos González con NIF 78031287-S.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 1007534.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: La explotación no dispone de un plan de gestión de residuos ganaderos, así como de depósito para el almacenamiento de estiércol o purines.
4. Nombre y apellidos: Juan Jesús Sierra Moreno con NIF 31857164-W.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 2002005.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.

5. Nombre y apellidos: Miguel Ángel Mateos Guillén con NIF 75766408-S.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 2007316.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.
6. Nombre y apellidos: Gaspar Rojas Toril con NIF 80141340-W.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 3026124.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.
Incumplimiento 2: Los animales presentes en la explotación no están correctamente identificados de forma individual.
7. Nombre y apellidos: Evaristo José Aguayo Fuentes con NIF 79219325-B.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 3027652.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No se mantienen los olivos en buen estado vegetativo.
8. Nombre y Apellidos: José Manuel Hinojosa Durán con NIF 30187413-M.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 3042351.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: En recintos de pastos permanentes se debe mantener una carga ganadera mínima, o realizarán labores para evitar la invasión arbustiva y degradación del pasto.
9. Nombre y Apellidos: Sergio Ortega Gutiérrez con NIF 24183115-H.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 4035006.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.
10. Denominación social: Hermanos Márquez, C.B. con NIF E-83375642.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 5009697.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.
Incumplimiento 2: El ganadero no ha comunicado en plazo a la autoridad competente los movimientos de entrada y salida de la explotación.
11. Nombre y apellidos: Antonio Álvarez López con NIF 26105275-E.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 6004264.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: Se utilizan caudales sin acreditación.
12. Nombre y apellidos: Juan Carlos Pareja Pérez con NIF 77325496-W.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 6044919.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No tener carné de aplicador de productos fitosanitarios.
13. Nombre y apellidos: Juan Antonio Antúnez Postigo con NIF 25327248-Q.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 7003369.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.

Incumplimiento 2: El ganadero no ha comunicado en plazo a la autoridad competente los movimientos de entrada y salida de la explotación.

Incumplimiento 3: Proteger contra las alimañas los locales destinados al almacenamiento de la leche y separarlos de los locales donde están los animales.

Incumplimiento 4: En los equipos de ordeño y los locales de almacenamiento de la leche no se limita el riesgo de contaminación de la leche.

14. Nombre y apellidos: Ramón Lucena Vázquez con NIF 25670995-M.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 7005195.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No proteger el ganado mantenido al aire libre contra las inclemencias del tiempo, los depredadores y el riesgo de enfermedades.
Incumplimiento 2: No se mantienen los registros de tratamientos médicos u otro registro de los animales encontrados muertos, durante tres años como mínimo.
Incumplimiento 3: No todo el animal enfermo o herido recibe el tratamiento adecuado, ni tampoco dispone de un local para el aislamiento de estos.
Incumplimiento 4: Los materiales de construcción con los que contactan los animales les causa perjuicio o no pueden limpiarse y desinfectarse a fondo.
Incumplimiento 5: Todos los animales no tienen acceso al alimento y agua adecuados a sus necesidades.
15. Nombre y apellidos: Francisco Padilla Santiago con NIF 25057305-R.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 7011336.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: La explotación no dispone de un plan de gestión de residuos ganaderos, así como de depósito para el almacenamiento de estiércol o purines.
Incumplimiento 2: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.
Incumplimiento 3: El ganadero no ha comunicado en plazo a la autoridad competente los movimientos de entrada y salida de la explotación.
16. Nombre y apellidos: José Granados Pérez con NIF 74782557-N.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 7020541.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No todos los animales de la explotación están identificados según establece la normativa.
17. Nombre y apellidos: Ana Delgado Manchado con NIF 75357917-G.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 8009702.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No se mantienen los registros de tratamientos médicos, durante cinco años como mínimo.
18. Denominación social: S.C.A. Cortijo La Riguela con NIF F-41358383.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 8019172.
Fecha e identificación del acto a notificar: notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: No tener libro de registro de animales cumplimentado según normativa y los datos no son acordes con los animales presentes en la explotación.
Incumplimiento 2: Los animales presentes en la explotación no están correctamente identificados de forma individual.
19. Denominación social: Losomar, S.L. con NIF B-41827742.
Procedimiento/núm. de expte: Ayudas Directas 2011. Expte. 8028658.
Fecha e identificación del acto a notificar: Notificación de los incumplimientos relativos a los requisitos de la Condicionalidad para la campaña 2011:
Incumplimiento 1: Utilización de productos fitosanitarios no autorizados.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2011/513/G.C./PA.

Interesado: Repuestos Bouhatta.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2011/513/G.C./PA por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2011/513/G.C./PA.

Interesado: Repuestos Bouhatta.

NIF: X3869864E.

Infracción: Grave, según art. 147.1.a), i) Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Y sancionable según art. 147.2 de dicha Ley.

Sanción: Multa de mil euros (1.000,00 €).

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a su publicación ante el Ilmo. Viceconsejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en recurso de alzada.

Almería, 12 de septiembre de 2012.- El Delegado, José Manuel Ortiz Bono.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica a la interesada que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: María Clotilde Carmona Franco.

Núm. Expte.: 46/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Preadoptivo, menor: A.R.C.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (R.J.A.P., y P.A.C.), pudiendo comparecer en un plazo de diez días. en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 56/12.

Acta notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente con F.A.

Interesados: Doña Mónica Martínez Abab-Yahya Touli.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesados: Mónica Martínez Abad – Yahya Touili.

Núm. Expte.: 56/12.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente F.A.: Menor: Y.T.M.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento integro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesados: Rafael Morales Mendoza y Montserrat Vilchez Ruiz.

Núm. Expte.: 65/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente F.A.: menor: R.M.V.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles, a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: María Carmen García Vivas.

Núm. Expte.: 67/09.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, menor: A.J.G.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 70/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Antonio Cortés Cortés.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (R.J.A.Py P.A.C.), pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 71-72/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Antonio Santiago Cortés.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por se desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 27 de junio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada.

Interesados: Doña Nuria Fernández Rodríguez y don Antonio Peláez Hernández.

Núm. Expte.: 75/98.

Acto notificado: Resolución archivo de expediente por mayoría de edad de M.A.S.F.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992) podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 78-79/12.

Interesados: Driss Abdelouahab - Rafael González Peña.

Acto notificado: Ampliación plazo de resolución de procedimiento de desamparo, respecto de los menores (L.G.J.) (K.A.J.).

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 20 de junio de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Juan Manuel Rodríguez Pérez.

Núm. Expte.: 90/10.

Acto notificado: Resolución de constitución de acogimiento familiar permanente en familia ajena: Menor:

A.R.R.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, para la notificación del contenido del acto íntegro, haciendo saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno, aunque conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

Expte.: 90/12.

Interesado: Jesús Manuel Cana López.

Acto notificado: Ampliación plazo de resolución de procedimiento de desamparo, menor: R.C.M.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 20 de junio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Aqueline Santos Cardoso.

Núm. Expte.: 143/11.

Acto notificado: Resolución de constitución de acogimiento preadoptivo: Menores (I.A.S.) (K.S.C.).

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 8 de agosto de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Rafael Moreno Gómez.

Núm. Expte.: 111-112/19.

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento de desamparo: Menores (P.M.B.) (L.M.B.).

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 8 de agosto de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Jazmín C. Blanco Acosta.

Núm. Expte.: 111-112/10.

Acto notificado: Resolución de archivo de procedimiento de desamparo: Menores (P.M.B.) (L.M.B.).

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, del 16.2.2002), por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Margarita García Conde.

Núm. Expte.: 109/12.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Desamparo, menor: O.J.G.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Ana Matilde Menéndez Martínez.

Núm. Expte.: 121/12.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento desamparo, menor: A.A.V.M.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en el BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 20 de junio de 2012 podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: John Jaas Anelines.

Núm. Expte.: 143/11

Acto notificado: Resolución de constitución de acogimiento preadoptivo: Menor I.A.S.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace público los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC) pudiendo comparecer en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 143/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesada: María Antonia Córdoba González.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de agosto de 2012 podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesadas: Doña Manuela Flores Castilla - Doña Yessica Flores Castilla.

Núm. Expte.: 155/08.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente de protección por mayoría de edad.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Intenacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 22 de agosto de 2012 podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Krista Cruz.

Núm. Expte.: 158/12.

Acto notificado: Resolución acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo, resolución provisional de desamparo y acogimiento: Menor K.C.M.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de julio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Doña Dolores Liébana Liébana.

Núm. Expte.: 158/09.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente de protección.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de julio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Doña María Dolores Yáñez Cerezo.

Núm. Expte.: 162-163-164/11.

Acto notificado: Resolución finalizadora de procedimiento de desamparo.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 11 de julio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Belén Chaves Bravo.

Núm. Expte.: 177/10.

Acto notificado: Resolución ratificación de desamparo y traslado de centro del menor R.A.CH.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesada: Concepción Recio Aroca.

Núm. Expte.: 184/10.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar simple: Menor: A.R.A.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 30 de mayo de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Juan Ramón Sánchez Burgos.

Núm. Expte.: 193/06.

Acto notificado: Resolución de constitución de acogimiento preadoptivo: Menor A.S.V.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007 de 7 de enero de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de julio de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Don Antonio Carmona Alcalá.

Núm. Expte.: 207/05.

Acto notificado: Resolución de archivo de expediente de protección por mayoría de edad.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo (Decreto 42/2002, de 12 de febrero).

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrán dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito, C/ Ancha de Gracia, 6, en Granada, de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 h.

Interesado: Antonio Peña López.

Núm. Expte.: 214/10.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de Procedimiento de Acogimiento Familiar Permanente, menor: A.P.N.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles a contar desde la misma fecha de su publicación en BOJA.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada a los interesados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 27 de junio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesados: Ling Jiao Lin y Huajie Wang.

Núm. Expte.: 221/11.

Acto notificado: Resolución definitiva acogimiento preadoptivo de la menor S.W.L.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada a la interesada.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución se podrá formular oposición ante el juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Intenacional. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 25 de julio de 2012, dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesada: Carolina Bustamante González.

Núm. Expte.: 224-225/11.

Acto notificado: Resolución desamparo, inicio acogimiento familiar permanente y constitución acogimiento temporal.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación que no ha podido ser entregada al interesado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 8 de agosto de 2012, significándole que contra esta notificación podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Expte.: 291/10.

Acto notificado: Régimen de relaciones personales menor: J.M.T.L.

Interesado: Jesús Torres Olmos.

Granada, 11 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer, en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 78/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Rafael González Peña.

Granada, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hacen públicos los actos administrativos relativos al procedimiento de desamparo que se cita.

De conformidad con el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y los arts. 26 y 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber que contra este acto administrativo no cabe recurso alguno conforme a lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 (RJAP y PAC), pudiendo comparecer, en un plazo de diez días, en el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 79/12.

Acto notificado: Trámite de audiencia y vista en el procedimiento de desamparo.

Interesado: Dris Abdelouahab.

Granada, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 18 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Granada, Servicio de Protección de Menores, por el que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser entregada al interesado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, significándole que contra la resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia y de Familia núm. Dieciséis de Granada, en los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley 1/2000, de 7 de enero, del Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 7 de enero, de Adopción Internacional, y con los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Para conocer el contenido íntegro del acto de fecha 12 de septiembre de 2012 dirigirse al Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada.

Interesado: Mimoun Mohamed Douhdouh Sousi.

Núms. Exptes.: 222-223-224/04.

Acto notificado: Resolución de archivo por reunificación familiar.

Granada, 18 de septiembre de 2012.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2012 de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Ildefonso Serrano Barquilla y doña Raquel Hoyo García de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de septiembre de 2012, expediente (DPJA)373-2012-00000264-2.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución de Acogimiento Familiar Permanente de fecha 19 de septiembre de 2012, expediente (DPJA)373-2012-00000264-2, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 19 de septiembre de 2012.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, para la notificación por edicto del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 19 de septiembre de 2012 de la Delegada Territorial en Jaén de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto a don Carlos Pérez Casas de la Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal con Familia Extensa de fecha 19 de septiembre de 2012, expediente (DPJA)353-2012-00000982-1.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, tras los intentos infructuosos de notificación personal de la Resolución de Desamparo y Acogimiento Familiar Temporal con Familia Extensa de fecha 19 de septiembre de 2012, expediente (DPJA)353-2012-00000982-1, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias del Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración, en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre.

Jaén, 19 de septiembre de 2012.- La Delegada, María de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 7 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo por el que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 7 de septiembre de 2012, a don Ricardo Rea Molina, relativo a los menores R.R.R. y B.R.M., expedientes números 352-2011-00002462-1 y 352-2011-00002461-1.

Málaga, 7 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo por el que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de desamparo de fecha 9 de agosto de 2012, a don Marco Antonio del Pozo Alcántara, relativo a la menor R.P.D., expediente número 352-2009-00001469-1.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de cambio de guarda de fecha 9 de agosto de 2012, a don Enrique Mata Jiménez. Respecto del menor A.M.K. Expediente número 352-2004-29000647-1.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo de fecha 13 de junio de 2012, a don Mark Steven Smith, respecto a la menor K.S., expediente número 352-2012-00002082-1.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo por el que se amplía el plazo de resolución del procedimiento de acogimiento familiar de fecha 24 de agosto de 2012, a doña Margarita Real Castro, relativo a la menor A.C.R., expediente número 352-2010-00003986-1.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo provisional a doña Galina Minina, de fecha 12 de julio de 2012, relativa a la menor L.M., expediente número 352-2012-00002703-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar, de fecha 19 de julio de 2012, a doña Ioana Crina Donciu respecto del menor P.D. Expediente número 352-2012-238

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar permanente, de fecha 12 de julio de 2012, a don Francisco García Ruiz respecto del menor A.G.G. Expediente número 352-2008-00001737-1

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de promoción judicial de adopción de fecha 9 de agosto de 2012 a doña Suzanne Debra Griffiths, relativa al menor O.I.M.G. expediente número 352-2009-00003027-1 significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 13 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado. Podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de constitución del acogimiento familiar provisional a doña Josefa Gómez Soler, de fecha 6 de septiembre de 2012, relativa al menor F.V.G., expediente número 352-1997-29000019-1. Significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 13 de septiembre de 2012.- El Delegado, Daniel Pérez Morales.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de tasas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Delegación Territorial, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en la Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, primera planta, de Huelva, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18.12.2003).

Notificación pendiente: Sanción.
Obligado tributario: Don Ramón Núñez Bernardo.
Núm. expediente: S21- 258/2011.

Notificación pendiente: Sanción.
Obligado tributario: Don Manuel Suárez Campos.
Núm. expediente: S21- 272/2011.

Notificación pendiente: Sanción.
Obligado tributario: Don Levi Rodríguez Villa.
Núm. expediente: S21-303/2011.

Notificación pendiente: Sanción.
Obligado tributario: Cdad. Propietarios Edificio el Pato.
Núm. expediente S21-340/2011.

Huelva, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de tasas.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputable a esta Delegación Territorial, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, primera planta, de Huelva, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contando desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE núm. 302, de 18.12.2003).

Notificación pendiente: Sanción.

Obligado tributario: Pesca y Salazones del Sureste, S.A.

Núm. expediente: S21- 348/2011.

Notificación pendiente: Sanción.

Obligado tributario: Cdad. Propietarios Edificio Caño Guerrero.

Núm. expediente S21-356/2011.

Notificación pendiente: Sanción.

Obligado tributario: Don José Javier Márquez Santaella.

Núm. expediente: S21- 256/2011.

Huelva, 14 de septiembre de 2012.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 19 de septiembre de 2012, de la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social en Jaén, notificando propuesta de resolución de expediente sancionador en relación con la comisión de una infracción administrativa en materia de prevención de la drogodependencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica, mediante el presente anuncio, a don Ángel de la Torre García, con DNI: 26002771-Y.

Asimismo se señala el lugar donde el interesado dispone del expediente completo que en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, no se publica en su integridad. En la Delegación Territorial de Salud y Bienestar Social de Jaén:

Expediente: 11/12/SA.

Expedientado: Don Ángel de la Torre García.

Propuesta resolución: 24 de julio de 2012.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime convenientes.

Jaén, 19 de septiembre de 2012.- La Delegada, M.^a de los Ángeles Jiménez Samblás.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2501/2012).

Subasta núm.: S2012R2176001044.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 7.10.2010 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (salón de actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.º licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo, se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.º licitación; si hubiera existido 2.º licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2012R2176001044.

LOTE ÚNICO

NÚM. DE DILIGENCIA: 211223301008E.

Fecha de la Diligencia: 2.2.2012.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 674.412,97 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 134.882,59 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: NAVE INDUSTRIAL.

LOCALIZACIÓN: AV. DE LA MARINA, S/N, BJ, 21100, PUNTA UMBRÍA.

Inscrita en el REG. DE PUNTA UMBRÍA.

TOMO: 1763 LIBRO: 191.

FOLIO: 37 FINCA: 16186 INSCRIPCIÓN: 3.

DESCRIPCIÓN: 100 % DEL PLENO DOMINIO DE LA URBANA: PARCELA O SOLAR SITO EN LA VILLA DE PUNTA UMBRÍA, EN LA ZONA INDUSTRIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 880,00 M². LINDEROS: POR LA DERECHA ENTRANDO, CON NAVE DE «ALMACENES UMBRÍA. S.A.», POR LA IZQUIERDA, CON CALLEJÓN SIN NOMBRE; Y POR EL FONDO, CARRETERA DEN PROYECTO. ACTUALMENTE EL FRENTE DE LA PARCELA ES LA LLAMADA AVENIDA DE LA MARINA. SOBRE LA QUE SE EXISTE CONSTRUIDA UNA NAVE INDUSTRIAL, CON UNA SUPERFICIE DE 880 M².

VALORACIÓN: 674.412,97 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SEGÚN INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE ESTA FINCA SE ENCUENTRA ARRENDADA

Dado en Sevilla, a 5 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación,
M.ª Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2503/2012).

Subasta núm. S2012R2176001045.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 11.7.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 12 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva. Paseo Santa Fe, 22. 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de esta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM. S2012R2176001045.

LOTE ÚNICO

NÚM. DE DILIGENCIA: 210923301336E.

Fecha de la Diligencia: 25.3.2009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 258.943,48 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 51.788,69 euros.

Bien número 1

TIPO DE INMUEBLE: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZ.: LG DEHESA DE EN MEDIO, S/N, 21550 PUEBLA DE GUZMÁN (HUELVA).

INSCRIPCIÓN: REGISTRO DE VALVERDE DEL CAMINO.

TOMO: 712. LIBRO: 61 DE.

FOLIO: 104. FINCA: 4146. INSCRIPCIÓN: 6.

DESCRIPCIÓN DETALLADA: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA RÚSTICA DE SECANO SITUADA EN EL PARAJE DEHESA DE ENMEDIO, AL SITIO ARROYO DE LA FUENTE, EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA DE GUZMÁN. TIENE UNA SUPERFICIE DE NUEVE HECTÁREAS. LINDEROS: NORTE: CAMINO DE LA PARED. SUR: MANUEL HERMOSILLA PONCE. ESTE: BENITO DOMÍNGUEZ ÁLVAREZ Y OESTE: MANUEL HERMOSILLA PONCE. LA FINCA SE ENCUENTRA ATRAVESADA EN SENTIDO ESTE OESTE POR EL LLAMADO CAMINO DE LA PARED.

VALORACIÓN: 268.071,00 euros.

CARGAS: Importe total actualizado, 9.127,52 euros.

Carga núm. 1:

EMBARGO A FAVOR DE LA ENTIDAD MACRESUR S.A., PARA RESPONDER DE UN TOTAL DE 6.641,50 EUROS.

ANOTACION LETRA C.

Carga núm. 2:

EMBARGO A FAVOR DE LA ENTIDAD MACRESUR, S.A., PARA RESPONDER DE UN TOTAL DE 2.486,02 EUROS.

ANOTACION LETRA E.

Dado en Sevilla, a 5 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación,
M.ª Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

ANUNCIO de 5 de septiembre de 2012, de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla, sobre subasta de bienes inmuebles. (PP. 2502/2012).

Subasta núm. S2012R2176001047.

La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación de la Delegación Especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Andalucía, Ceuta y Melilla,

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20.7.2012 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como Anexo I. La subasta se celebrará el día 14 de noviembre de 2012, a las 10,00 horas en la Delegación de la Agencia Tributaria de Huelva, Paseo Santa Fe, 22, 2.ª planta (Salón de Actos).

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, de lo siguiente:

Primero. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

Tercero. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro General de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de las mismas. En el sobre se incluirá, además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Cuarto. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10%. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación, o por vía telemática a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

Quinto. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 107 del Reglamento General de Recaudación.

Sexto. El adjudicatario deberá entregar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los quince días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en bancos, cajas de ahorros y cooperativas de crédito, en la que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de internet en la dirección <http://www.agenciatributaria.es>, en la opción: «Oficina virtual. Pago de impuestos».

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

Séptimo. Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la Mesa de Subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas o a través de la página web de la Agencia Tributaria <http://www.agenciatributaria.es>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE de 24.5.02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subasta, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

Octavo. Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

Noveno. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el Título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

Décimo. El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

Undécimo. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

Duodécimo. También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el Anexo 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA NÚM.: S2012R2176001047.

LOTE 1

NÚM. DE DILIGENCIA: 210923310804Z.

Fecha de la Diligencia: 23.12.2009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 258.000,00 euros.

TRAMOS: 2.000,00 euros.

DEPÓSITO: 51.600,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG LOS VALLES, S/N, 21540 VILLANUEVA CASTILLEJOS (HUELVA).

Inscrita en el REG. DE AYAMONTE.

TOMO: 1234. LIBRO: 72.

FOLIO: 165. FINCA: 4003. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA FINCA: RÚSTICA, HOY URBANA: PARCELA DE TERRENO AL SITIO LOS VALLES EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, QUE LINDA: NORTE, FINCA DE LA QUE PROCEDE, HOY TERRENOS DE LA UAR-1. SIR. CAÑEJÓN DEL AGUA VERANO; ESTE, HEREDEROS DE LORENZO MÁRQUEZ GÓMEZ Y JUAN «ANICA» Y OESTE, CON FINCA DE LA QUE PROCEDE, HOY TERRENOS DE LA UAR-1. TRAS VARIAS SEGREGACIONES SU SUPERFICIE QUEDA REDUCIDA A 2.991,20 M².

VALORACIÓN: 258.000,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 2

NÚM. DE DILIGENCIA: 210923310804Z.

Fecha de la Diligencia: 23.12.2009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 26.088,12 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 5.217,62 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1.

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG UNIDAD RESIDENCIAL NUM. 1 S/N, 21540 VILLANUEVA CASTILLEJOS (HUELVA).

Inscrita en el REG. DE AYAMONTE.

TOMO: 1234. LIBRO: 72.

FOLIO: 9. FINCA: 3971. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA URBANA: PARCELA PROCEDENTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL NÚMERO UNO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS, NÚMERO NOVENTA Y OCHO. LINDA, POR SU FRENTE, CON CALLE 4; DERECHA, PARCELA NUMERO 97, IZQUIERDA, PARCELA NUMERO 99 Y ESPALDA PROPIEDAD DE SONDEOS Y MAQUINARIAS, S.L. TIENE UNA SUPERFICIE DE 172,07 M².

VALORACIÓN: 26.088,12 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 3

NÚM. DE DILIGENCIA: 210923310804Z.

Fecha de la Diligencia: 23.12.2009.

TIPO DE SUBASTA EN 1.ª LICITACIÓN: 32.014,51 euros.

TRAMOS: 1.000,00 euros.

DEPÓSITO: 6.402,90 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: SOLAR.

LOCALIZACIÓN: LG UNIDAD RESIDENCIAL NUM. 1 S/N, 21540 VILLANUEVA CASTILLEJOS (HUELVA).

Inscrita en el REG. DE AYAMONTE.

TOMO: 1234. LIBRO: 72.

FOLIO: 11. FINCA: 3972. INSCRIPCIÓN: 1.

DESCRIPCIÓN: 100% DEL PLENO DOMINIO DE LA URBANA: PARCELA PROCEDENTE DE LA UNIDAD RESIDENCIAL NÚM. UNO, EN TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS. NUMERO NOVENTA Y NUEVE. LINDA POR SU FRENTE, CALLE 4, DERECHA, PARCELA NÚM. 98, IZQUIERDA, CAMINO DE LA RAYA Y ESPALDA PROPIEDAD DE SONDEOS Y MAQUINARIAS S.L. TIENE UNA SUPERFICIE DE 193,33 M².

VALORACIÓN: 32.014,51 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA NÚM.: S2012R2176001047.

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

Dado en Sevilla, a 5 de septiembre de 2012.- La Jefa de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación,
M.^a Victoria Lucena Cobos.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Peal de Becerro, de modificación de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2012, se acuerda modificar la base tercera, apartado b), de la convocatoria para cubrir la plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Peal de Becerro, publicada recientemente en el BOJA núm. 186, de esta misma fecha.

La modificación es la siguiente:

Primero. Modificar la Base Tercera, apartado b), con el siguiente contenido:

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco (por coherencia con el requisito exigido en el apartado g) siguiente que para su posesión se exige tener cumplidos dieciocho años de edad).

Segundo. Publicar esta modificación de las bases en el Boletín Oficial que corresponda.

En Peal de Becerro, a 21 de septiembre de 2012. La Alcaldesa. M.^a Juana Pérez Oller.

Contra la presente Modificación de Bases, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Peal de Becerro, 21 de septiembre de 2012.- La Alcaldesa, M.^a Juana Pérez Oller.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2012, del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, de bases para la selección de plazas de Administrativo de Administración General.

Por Resolución de Alcaldía de fecha cinco de septiembre de 2012 se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir las dos plazas de Administrativo para este Ayuntamiento de Villafranca, mediante sistema de oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAFRANCA DE CÓRDOBA

Primera. Objeto de la Convocatoria. De conformidad con la oferta de empleo público aprobada por Decreto de la Alcaldía número 59/11 de fecha 20 de diciembre de 2011, es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante oposición libre, de dos plazas de Administrativo de Administración General encuadrada en la escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1.

Dichas plazas están dotadas con las retribuciones correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1.

Segunda. Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta oposición será necesario:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleo Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de Título Bachiller Técnico o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda y se comprometen a jurar o prometer acatamiento a la Constitución Española, se dirigirán al Alcalde-Presidente acompañadas de:

- Justificante de haber ingresado veinticinco euros, en concepto de derechos de examen, en la cuenta núm. 0237.0064.00.9150649257 de Cajasur a nombre del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba (especificando que se trata de la presente oposición).

Las instancias se presentarán en esta Entidad Local durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» que recogerá las fechas en las que han sido publicadas las bases integras en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOJA.

La cantidad abonada en concepto de derechos de examen solo será devuelta a quienes no fueran admitidos a las pruebas por faltar alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en las mismas. A tal efecto, el reintegro se realizará de oficio.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el fichero de Personal de esta entidad local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente, y siendo responsable del fichero la entidad local.

Cuarta. Admisión de instancias. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictara resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villafranca, concediéndose un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

En el supuesto de presentarse reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, de la forma indicada, efectuándose, al mismo tiempo el nombramiento de los miembros del tribunal, concretando qué vocal actuará como Secretario, junto con el señalamiento del lugar, día y hora de celebración del primer ejercicio, con una antelación no inferior a quince días al comienzo de la prueba.

Quinta. Tribunal seleccionador. El tribunal seleccionador será designado por el Presidente, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Estará constituido de la siguiente forma, además de por los respectivos suplentes:

- Presidente.
- Cuatro Vocales.
- Secretario

La pertenencia al Tribunal de sus miembros será a título individual. Dicho Tribunal deberá ajustarse en su actuación a los principios de independencia y discrecionalidad técnica.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del tribunal, en su caso, habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Comienzo y desarrollo de la oposición. Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se verificará un sorteo público realizado en su presencia, una vez iniciada la oposición.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos, al menos, tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Una vez convocadas las pruebas no será obligatorio publicar, en su caso, los sucesivos anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de los restantes ejercicios, haciéndolos públicos en el tablón de anuncios de la entidad local.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

Séptima. Fase de Oposición. Los aspirantes realizarán tres ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

Primer ejercicio. Consistirá en responder a un cuestionario de preguntas, en número no inferior a cien, con respuestas múltiples, sobre el contenido del programa anexo a la convocatoria, en el tiempo máximo de una hora.

Segundo ejercicio. Consistirá en la realización, durante un periodo máximo de dos horas, de uno o varios supuestos prácticos, sobre aspectos propios de las plazas que se convocan.

Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán en todo momento hacer uso, en su caso, de calculadora y de los textos legales de que vengán previstos.

Tercer ejercicio. Consistirá en la resolución de un supuesto práctico utilizando el paquete Microsoft Office y/o Open Office para Windows.

Podrán realizarse conjuntamente, en una misma sesión más de un ejercicio de la fase de oposición.

Octava. Calificación de la fase de oposición. Los ejercicios tendrán carácter eliminatorio y serán calificados cada uno de ellos con un máximo de diez puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios obligatorios, será de 0 a 10. Las calificaciones de cada ejercicio se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación obtenida.

Las calificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de edictos.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento. Una vez terminada la oposición, el tribunal publicará el nombre de los aspirantes aprobado, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, elevando dicha propuesta a la Presidencia para que efectúe el correspondiente nombramiento en el plazo de un mes desde la formulación de dicha propuesta, una vez haya presentado, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

1. Copia compulsada del DNI, NIE o documento que acredite el régimen de nacionalidad en los términos previstos en el art. 57 de la Ley 7/2007, del estatuto Básico del Empleado Público.

2. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

4. Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación a que hace referencia la base segunda o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminaron los estudios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos no podrán ser nombrados, quedando anulada la propuesta de nombramiento, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En el supuesto de que el aspirante propuesto renunciase a su nombramiento o no presentase la documentación en plazo, se requerirá al tribunal para que realice relación complementaria del aspirante que siga al propuesto.

Presentada la documentación preceptiva por el aspirante seleccionado y una vez aprobada la propuesta por la presidencia, el opositor nombrado deberá de tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al que sea publicado el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en situación de cesante.

Se establecerá un turno de reserva o bolsa de trabajo para nombramientos interinos o contrataciones temporales de la categoría profesional de las plazas convocadas con los aspirantes que hayan superado alguna de las pruebas pero que no hayan podido ocupar las plazas convocadas, al obtener menor puntuación que los aspirantes propuestos por el Tribunal.

Décima. Incidencias. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Undécima. En lo no previsto en estas bases será de aplicación la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se opongan o contradigan al mismo, el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado; el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local y Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Duodécima. A los efectos previstos en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio, se especifica que la categoría del órgano de selección será la segunda.

Decimotercera. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra las presentes bases, que son definitivas en vía administrativa,

puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A N E X O

T E M A R I O

La Constitución Española de 1978: Significado y estructura.

Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo. La Corona. Las atribuciones del Rey. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial.

La Organización Territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

La Organización de la Administración Pública en el ordenamiento jurídico español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros.

Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originarios y de nuevo ingreso. El tratado de Maastricht, la Unión política y la Unión económica y monetaria.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Principios de Actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases. El Reglamento, otras fuentes del Derecho administrativo.

Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del Derecho Administrativo. Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho.

El procedimiento administrativo: Su significado, fases del procedimiento administrativo general. La administración electrónica.

Las Entidades Locales: Clases, competencias y régimen jurídico.

La Provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias. El Presidente de la Diputación Provincial. Los Vicepresidentes. El Pleno de la Diputación. La Junta de Gobierno. Comisiones Informativas. Atribuciones de los órganos provinciales.

El municipio. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento y la Junta de Gobierno Local: Atribuciones.

Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía municipal y el control de legalidad.

Elementos del municipio: El término municipal. La población. El empadronamiento.

Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Las sesiones. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificaciones de acuerdos.

La Ley de Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales. Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

Procedimiento de recaudación de los ingresos locales.

El presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Su liquidación, control y fiscalización.

El régimen del gasto público local.

La expropiación forzosa. Concepto y elemento. Procedimiento general de expropiación: fases.

Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

La participación ciudadana en las entidades locales.

Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

La contratación pública: Principios generales, clases de contratos, formas y procedimientos de contratación.

Las formas de actividad de las Entidades Locales. La Intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.

La responsabilidad de la Administración Pública. Evolución histórica y régimen actual.

La protección del medio ambiente. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente. Materias o elementos contaminantes objeto de intervención.

El Procedimiento administrativo local. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y Notificaciones

Los recursos administrativos: Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos.

La teoría de la invalidez del acto administrativo. Actos nulos y anulables. Convalidación. Revisión de oficio.

El urbanismo: Contenido. Competencias de las Administraciones Públicas. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: Sus principios inspiradores. Instrumentos del planeamiento urbanístico. Procedimiento de elaboración y aprobación. Valoraciones.

La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las ordenes de ejecución, deberes de conservación y régimen de declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística.

Concepto de documento, registro y archivo Funciones del registro y del archivo. La Administración de los archivos. Clases de archivos. Organización del trabajo de archivo.

Los informes administrativos. Categoría y clases. Regulación Jurídica de los mismos.

Informática básica. Conocimientos prácticos del entorno Windows: Manejo general, explorador de Windows, administración de impresoras, personalización del entorno, copias de seguridad, internet, correo electrónico, etc. El ordenador. Tipos y componentes.

Trabajo compartido en Windows: Redes, recursos compartidos, etc. Conocimientos prácticos de microsoft office: Procesador de textos, hoja de calculo y base de datos. Conocimientos prácticos del trabajo con Open Office: Procesador de textos y hoja de cálculo.

Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Villafranca de Córdoba, 24 de septiembre de 2012.- El Alcalde, Francisco Javier López Casado.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2563/2012).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número ocho. Vivienda señalada con la letra A, de la planta primera, del portal número 2, sita en calle Adelfa, de La Barca de La Florida, en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. Tiene una superficie total, incluidas zonas comunes y escaleras, de 66,46 m², una superficie construida de cincuenta y siete metros setenta y nueve decímetros cuadrados 57,79 m², y útil de cincuenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados 51,81 m². Consta de vestíbulo, cocina, estar-comedor, dos dormitorios, distribuidor y baño.

Linda: al frente, por donde tiene su acceso con galería de distribución de la planta y con vivienda letra B de la misma planta y portal; al fondo, con calle Adelfa; a la derecha, con vivienda letra C de la misma planta del portal 1; y a la izquierda, con vivienda letra C de la misma planta y portal.

Cuota: En el total de la propiedad horizontal, 2,34%; y en el bloque donde se ubica, 6,06%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número Dos, al tomo 1.721, libro 480, folio 156, finca número 28.293, inscripción 4.^a

Se señala la subasta para el día 15 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la subasta es de ciento cuarenta y dos mil ochocientos euros (142.800,00 €), y no se admitirán posturas por debajo del 70% de dicha cantidad; pudiendo en otro caso el deudor, en un plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura; en su defecto, el acreedor podrá adjudicarse la finca por una cantidad no inferior al 60% del tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 20% del tipo correspondiente.

Jerez de la Frontera, 14 de septiembre de 2012.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

NOTARÍAS

ANUNCIO de 14 de septiembre de 2012, de la Notaría de doña María Esther Vallejo Vega, de venta extrajudicial de la finca que se cita. (PP. 2564/2012).

María Esther Vallejo Vega, Notario de Jerez de la Frontera, con despacho en calle Santa María, 13, 3.º, hago saber:

Que ante mí se tramita venta extrajudicial de la siguiente finca:

Descripción: Urbana. Número setenta. Vivienda sita en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, polígono San Benito, situado en planta segunda, bloque 5, segunda de la derecha, entrando del tipo A-3. Tiene una superficie construida de 79,80 m².

Se compone de estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, cuarto de baño y cocina con terraza lavadero. Linda: derecha entrando, con vivienda primera de la derecha de este mismo bloque y planta; fondo e izquierda, con resto de la finca matriz.

Cuota: 1,28%.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Jerez de la Frontera número 1, al tomo 1.530, libro 469, folio 192, finca número 5.837, inscripción 5.^a

Se señala la subasta para el día 22 de noviembre de 2012, a las 12,00 horas. Tendrá lugar en mi Notaría. El tipo para la subasta es de ciento noventa y dos mil cien euros (192.100,00 €), y no se admitirán posturas por debajo del 70% de dicha cantidad; pudiendo en otro caso el deudor, en un plazo de 10 días, presentar tercero que mejore la postura; en su defecto, el acreedor podrá adjudicarse la finca por una cantidad no inferior al 60% del tipo.

La documentación y la certificación registral pueden consultarse en la Notaría; se entenderá que todo lidiador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes. Los postores deberán consignar previamente en esta Notaría el 20% del tipo correspondiente.

Jerez de la Frontera, 14 de septiembre de 2012.- La Notario, María Esther Vallejo Vega.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 8 de septiembre de 2012, del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, por el que se da publicidad al Acuerdo de la Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2011, por el que se aprueba la inscripción, modificación, y anulación de ficheros de datos de carácter personal. (PP. 2558/2012).

El Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, como Colegio Profesional y titular de los ficheros de carácter personal, en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 15/1999.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias autonómicas atribuidas por los Estatutos del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental y a fin de dar cumplimiento al mandato legal del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y asegurar a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos, certifica que la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental, en su reunión de 8 de octubre de 2011, acordó:

Primero. La modificación de la inscripción del fichero «Comisión Deontológica», inscrito en la AEPD con el número 2072780959 en los siguientes extremos:

a) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
C/ Espinosa y Cárcel, 43-45, 41005, Sevilla.
cop-ao@cop.es.

Segundo. La modificación de la inscripción del fichero «Colegiados», inscrito en la AEPD con el número 2062840176 en los siguientes extremos:

a) Descripción de su finalidad y usos previstos: Listado de carácter general público de los colegiados profesionales de la psicología con datos profesionales. Control de altas y bajas de colegiados.

b) Origen de los datos: Los propios interesados o su representante legal.

c) Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter: Psicólogos colegiados o que pretendan colegiarse.

d) Procedimiento de recogida: Formularios en papel escrito cumplimentados por los interesados.

e) La estructura básica del fichero:

- Datos personales: Nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono de contacto, correo electrónico.
- Datos académicos: Detalle de titulación, fecha y calificaciones obtenidas.
- Datos administrativos: número cuenta corriente.

f) Las comunicaciones de datos previstas: No se van a realizar cesiones.

g) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: N/A.

h) Los órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental-Administración.

i) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.
C/ Espinosa y Cárcel, 43-45, 41005, Sevilla.
cop-ao@cop.es.

El nivel de seguridad: Medio.

Tercero. La anulación de la inscripción del fichero «Directorio de Colegiados», inscrito en la AEPD con el número 2062840177. Los datos serán se encuentran incluidos en el fichero colegiados.

Cuarto. La inscripción del fichero «Sociedades Profesionales» en la AEPD en los siguientes extremos:

a) Descripción de su finalidad y usos previstos: Gestión de Sociedades Profesionales registradas en el COP-AO.

b) Origen de los datos: Los propios interesados o su representante legal.

c) Colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter: Psicólogos colegiados o que pretendan colegiarse.

d) Procedimiento de recogida: Formularios en papel escrito cumplimentados por los interesados.

e) La estructura básica del fichero:

Datos identificativos del solicitante:

- Nombre y apellidos.
- DNI, pasaporte y/o permiso de residencia o trabajo.
- Dirección.
- Núm. de colegiado/a.

Datos de la Sociedad:

- Nombre.
- Dirección.
- CIF.
- Teléfono.
- Correo-e.
- Copia simple de la escritura.

f) Las comunicaciones de datos previstas: No se van a realizar cesiones.

g) Las transferencias internacionales de datos previstas a terceros países: N/A.

h) Los órganos responsables del fichero: Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental-Administración.

i) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Occidental.

C/ Espinosa y Cárcel, 43-45, 41005, Sevilla.

cop-ao@cop.es.

j) El nivel de seguridad: Bajo.

Sevilla, 8 de septiembre de 2012.- La Secretaria, M.^a Paz Rodríguez Mateos.